



## **ACTA DE LA CENTÉSIMA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DE COYHAIQUE.**

En Coyhaique a 11 de diciembre del año dos mil diecinueve, se celebra la Centésima Décima Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Coyhaique. Se constata que el quórum para sesionar lo otorga la asistencia de los Concejales: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Hernán Ríos Saldivia, Sr. Ricardo Cantín Beyer.

No asistió a la sesión la Concejala Sra. Ximena Carrasco Hauenstein, por encontrarse con Licencia Médica N° 3-034733130-9 de fecha 10.12.2019.

Estaban presentes en la sala el Sr. Alejandro Huala Canumán, Alcalde, Sr. Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal, y el Sr. Juan Carmona Flores, Secretario Municipal. Asimismo asistieron los siguientes profesionales, expositores y representantes de entidades externas:

Señor Osvaldo Valdés, Vecino y Poblador del Sector El Blanco, Sr. Julio Villarroel rojas, Director SECPLAC, Sra. Nancia Olavarría, Presidenta Junta de Vecinos Lago Pólux, Dirigente de Fútbol, sector Lago Pólux, Sra. Lucia Espinoza, Vecina Lago Pólux, Sr. Montecinos, "El Vecino", Sra. Odette Gangas Quiñiñir, Jefa de Proyectos de Secplac, Sr. Felipe Donoso Dpto. de Planificación Económica y Financiera SECPLAC, Sra. Yolanda Andrade, Jefa de Finanzas DEM.

El Sr. Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal, da por iniciada la sesión en "Nombre de Dios, de la Patria, de nuestras Naciones Originarias y de todos los habitantes de la Comuna de Coyhaique", siendo las 15:00 horas.

El Concejo se reúne para tratar la siguiente Tabla:

1. Correspondencia.
2. Sometimiento de Acta: Ord. 109
3. Cuenta del Sr. Alcalde.
4. Informe de Comisión y Cometidos de señoras y señores Concejales.
5. Informes de contrataciones y adjudicaciones.
6. Sometimiento de Contratos y Convenios iguales o superiores a 500 UTM
7. Sometimiento de nombres de Pasajes de la Población Valle Cerro Nevado, correspondiente al Loteo 90 viviendas (SECPLAC)
8. Sometimiento de modificación presupuestaria (SECPLAC/DEM)
9. Presentación y sometimiento de proyecto de presupuesto año 2020 (SECPLAC)
10. Varios



## **1.- INTERVENCIÓN VECINO SECTOR EL BLANCO. (PUNTO AGREGADO).**

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**  
Cede la palabra al vecino Sr. Osvaldo Valdés.

**Señor Osvaldo Valdés, Vecino y Poblador del Sector El Blanco:**  
Señala que a la calle principal de sector El blanco, que llevaba por nombre Crescencio Valdés, se le ha cambiado el nombre por “calle Delicias”. Indica que el Sr. Crescencio fue su padre, Poblador y colono del Sector, le llama la atención que se haya cambiado el nombre sin consultar a nadie. Manifiesta estar haciendo averiguaciones, para saber que sucedió.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**  
Indica que se debe tratar de algún error, por tanto se corregirá, dentro de la próxima semana se realizará el cambio, al nombre que le corresponde y siempre ha tenido dicha calle, en honor al Sr. Crescencio Valdés.

**Señor Javier Valdés:**  
Manifiesta que las calles deben llevar los nombres de las personas que llegaron y formaron el lugar, y las calles que hoy no tienen nombres, favor colocarles, y hacer homenaje a los pobladores del sector, sociabilizar con la gente la decisión de los cambios o propuesta de nombres.

**Señor Franklin Hernández de Rays, Concejel:**  
Señala que siempre se ha sido cuidadoso y respetuoso, respecto a lo señalado, debe ser una equivocación. Respecto al cambio o propuesta de nombres para las calles que no cuentan con ello, se debe tramitar a través de la Directiva de la junta de Vecinos.

**Señor Osvaldo Valdés, Vecino y Poblador del Sector El Blanco:**  
Agradece y está conforme con lo dicho por el Sr. Alcalde. Por otro lado, plantea que es parte de la Directiva Vecinal del sector, y existe poca participación, faltan vecinos, prácticamente no ha funcionado la Directiva. Se requiere motivar a la junta, y presencia de las autoridades.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:**  
Añade que haciendo memoria, participó junto a otros concejales en una actividad en Villa Frei, Sector Sur de la Comuna, y efectivamente se vio muy baja participación de El Blanco, y ahí se puede percatar que algo está pasando.

Se despiden y hacen abandono de la sala.

## **2.- CORRESPONDENCIA.**

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**  
Hace presente que la correspondencia se encuentra en carpetas de cada Concejel, para su conocimiento, posterior a ello otorga la palabra.

### **CORRESPONDENCIA INTERNA:**

**Número Documento** : **Memo N°61 de fecha 27-11-2019.**

**De** : **Sr. Cristian Larreré Álvarez**  
**Abogado, Asesoría Jurídica.**

**A** : **Sr. Juan Carmona Flores.**



Secretario Municipal.

**Materia** : Informa sobre capacitación a realizar a los Señores Concejales, **Materia Legislación Ambiental.**

**Número Documento** : **Ord. N° 2913/2019 de fecha 28.11-2019.**

**De** : Sr. Alejandro Huala Canumán,  
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique.

**A** : Sr. Diego Silva Barrera,  
Seremi de Vivienda, Región de Aysén.

**Materia** : Solicita Informe de Avance Plan Intercomunal Coyhaique-Aysén.

**CORRESPONDENCIA EXTERNA:**

**Número Documento** : **Ord. 3.995 de fecha 05.12-2019.**

**De** : Sr. Ricardo Hevia Caluf  
Contralor Regional de Aysén.

**A** : Sr. Alejandro Huala Canumán,  
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique

**Materia** : Representa el D.A N°031/2019 de la Municipalidad de Coyhaique. Contraloría Instruirá Procedimiento disciplinario respecto a la demora de la terminación de sumario administrativo.

**Número Documento** : **Ord. N° 3.996/2019 de fecha 05-12-2019.**

**De** : Sr. Ricardo Hevia Caluf  
Contralor Regional de Aysén.

**A** : Sr. Alejandro Huala Canumán,  
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique

**Materia** : Cursa Alcances del D.A N°032-2019 de la Municipalidad de Coyhaique.

**Número Documento** : **Carta S/N de fecha 09-12-2019.**

**De** : Sr. Haidee Hernández Rodríguez  
Comité las Polillas Rio Richard I, Comuna de Coyhaique.

**A** : Honorables Concejales.

**Materia** : Invita a reunión de Trabajo para el día 21-12-2019 a las 12:00 Hrs., en Sector Escuela Vieja, Rio Richard.

**Número Documento** : **Oficio N°183/2019 de fecha 02.12-2019.**

**De** : Sr. Jaime Belmar Labbé,  
Secretario Ejecutivo Asociación Chilena de Municipalidades.

**A** : Sr. Juan Carmona Flores,  
Secretario Municipal

**Materia** : Remite ejemplares de Boletín Informativo ACHM.

**Número Documento** : **Folio N° 19004370 de fecha 06.12-2019.**

**De** : Sr. Emanuel Ibarra Soto



Superintendente del Medio Ambiente.

A : Sr. Alejandro Huala Canumán,  
Alcalde, Ilustre Municipalidad de Coyhaique.

Materia : Informa sobre Plan Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante y reporte sobre su estado de avance.

**Número Documento** : Carta S/N de fecha 09-12-2019.

De : Sra. Veronica Ojeda Bascur.  
Presidenta del Sindicato de Artesanos.

A : Sr. Alejandro Huala Canumán,  
Alcalde, Ilustre Municipalidad de Coyhaique.

Materia : Solicita Fiscalización, y reubicar a comerciantes ambulantes que se ubican en la Plaza de Armas de Coyhaique.

**Número Documento** : Licencia Médica N°3-034733130-9 de fecha 10-12-2019.

De : Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.  
Concejala.

#### **INVITACIONES.**

**De:** Director Regional de Turismo, Región de Aysén.

**Materia:** Invita a Actividad Programa “Promoción y Marketing del Destino Aysén Patagonia”

**Fecha y lugar:** Ciudad de Comodoro Rivadavia, Argentina, 17 y 18 de Diciembre de 2019.

**De:** Ministerio de Energía

**Materia:** Taller sobre “Estrategia de Usos Térmicos de Frio y Calor “

**Fecha y lugar:** 12-Dic.-2019 desde las 09:00 a las 12:00 hrs., en Salón de la Cámara Chilena de Construcción, calle Magallanes N°232, Coyhaique.

**De:** Sr. Alcalde

**Materia:** Encuentro Rural Zona Norte, Comuna de Coyhaique.

**Fecha y Lugar:** Sábado 07 de diciembre de 2019, a las 11:00 Hrs., Sede Comunitaria de Asociación Gremial Villa Ortega.

**De:** Gobierno Regional y otras autoridades.

**Materia:** Ceremonia de Inauguración del Puente Mecano El Blanco.

**Fecha y Lugar:** jueves 12 de diciembre de 2019 a las 10:00 Hrs., Camino X-415; Cruce X-421-Lago Norte-Río Pedregoso, Comuna de Coyhaique.

**De:** Gobierno Regional-Universidad de Aysén-Seremi de Educación Región de Aysén.

**Materia:** Seminario Internacional de Educación Liderazgo Escolar y Trabajo Colaborativo.

**Fecha y Lugar:** martes 10 de diciembre de 2019, Acreditación a las 08:00 Hrs., Hotel Dreams, calle Magallanes N°131, Coyhaique.



**De:** Comunidad Educativa- Escuela Rural Valle Simpson.

**Materia:** Ceremonia de Licenciatura.

**Fecha y Lugar:** jueves 12 de diciembre de 2019 a las 18:00 horas en Gimnasio de la Escuela Valle Simpson.

**De:** Comunidad Educativa Escuela Diferencial España.

**Materia:** Ceremonia de Licenciatura.

**Fecha y Lugar:** jueves 12 de diciembre de 2019, a las 17:00 Horas, en el Centro Cultural

**De:** Eugenia Mansilla Aedo, Encargada oficina Apoyo a la Discapacidad, Municipalidad de Coyhaique.

**Materia:** Celebración Quinto Aniversario de la ONG Rupun- Hacer Camino.

**Fecha y Lugar:** Sábado 14 de diciembre a las 15:30 Horas., en el Quincho del Club de Tenis Gimnasio Regional.

**ANEXO CORRESPONDENCIA CONCEJO  
PARA SESIÓN ORD. N° 110 DEL 11.12.2019**

---

**Número Documento** : Oficio N°83/2019 de fecha 09-12-2019.

**De** : Sr. Camilo Gutierrez Vera.  
Director Ejecutivo (I).  
Corporacion Cultural Municipal de Coyhaique.

**A** : Sr. Alejandro Huala Canumán  
Alcalde ilustre Municipalidad de Coyhaique.

**Materia** : Remite Información.

**Número Documento** : Decreto Alcaldicio N°2063 de fecha 10-04-2019.

**Materia** : Aprueba Contrato de Comodato de Kiosco a don Alfonso Hernández Canales.



**MEMORANDUM**

N° 61 //

COYHAIQUE, 27 de noviembre de 2019

**DE : CHRISTIAN LARRERE ÁLVAREZ  
UNIDAD ASESORIA JURIDICA**

**A : JUAN CARMONA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Junto con expresarle un cordial saludo, me dirijo a usted para efectos de informarle el contenido de la capacitación a realizar por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica a los miembros del Honorable Concejo Municipal, sobre la materia de Legislación Ambiental, la cual tiene como objetivo otorgar mayores herramientas a los Concejales en temas de interés Municipal, lo cual por cierto, es también parte del plan de mejoramiento de la gestión.

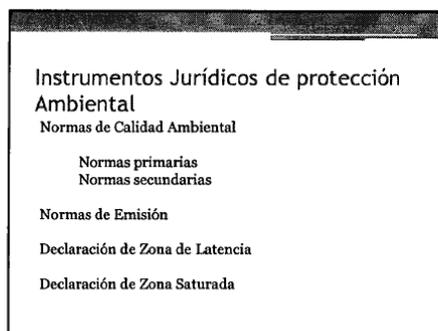
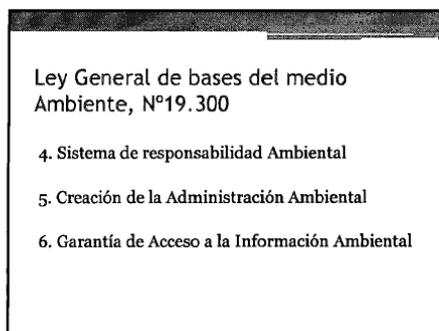
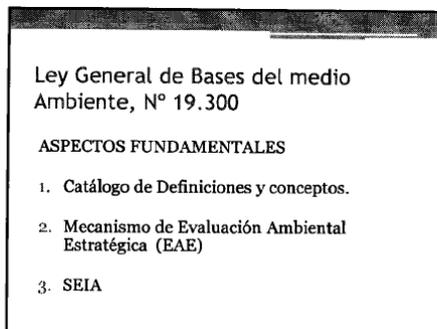
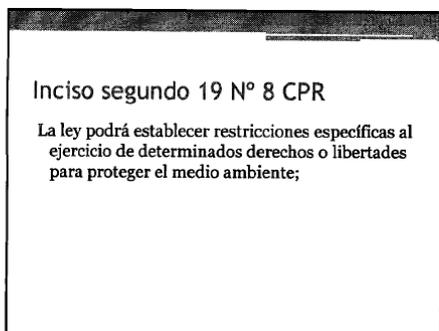
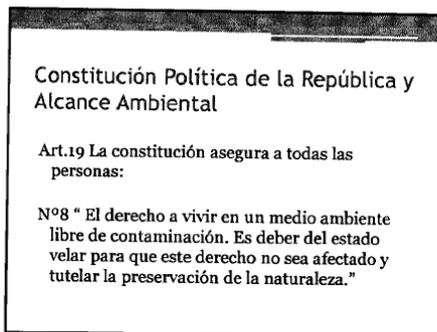
Se adjuntan asimismo, legajo de diapositivas de la exposición.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su comprensión y colaboración, le saluda atentamente

  
**CHRISTIAN LARRERE ÁLVAREZ**  
Abogado  
Asesoría Jurídica



DISTRIBUCION:  
- El Indicado  
- Archivo



### Instrumentos Jurídicos de Protección Ambiental

- Planes de Prevención
- Planes de Descontaminación

### Administración Ambiental

- Introducción
- Régimen anterior
- Régimen de Coordinación
- Régimen Concentrado

### Ministerio del Medio Ambiente

- Regulación
- Atribuciones

### Servicio de Evaluación Ambiental

- SEIA
- Competencias
  - Evaluación
  - Información
  - Interpretación

### Superintendencia de Medio Ambiente

- Concepto y Regulación
- Fiscalización
  - Labores de Fiscalización
  - Potestad Sancionadora

### Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

- Integración
- Funciones
- Desarrollo sustentable

**Consejos Consultivos**  
Nacionales y regionales  
Integración  
Funciones

**Comisión de Evaluación Ambiental**  
Única Función  
RCA  
Integración

**Comité Técnico Regional**  
Integración  
Funciones

**Tribunales medio ambientales**  
El Contencioso Administrativo  
Integración

**Tribunales medio ambientales**  
Facultades de autorizar  
Medidas suspensivas  
Sanciones de clausura  
Revocación de RCA

**Tribunales medio ambientales**  
Acciones  
Impugnación  
Acción general de impugnación ambiental  
Acción de Responsabilidad

### SEIA

#### Concepto

#### Características

1. Evaluación Preventiva o Precautoria
2. Evaluación Cooperativa
3. Evaluación Integral
4. Evaluación comprensiva
5. Evaluación participativa
6. Evaluación Consultiva

### SEIA

#### Finalidad del SEIA

1. Procedimental/Legal
2. Ambiental/Material

#### PAS

### SEIA

#### Elementos de la Evaluación

1. Impacto ambiental como daño Permitido
2. Evaluación de Impactos ambientales
3. Evaluación de todo los entornos
4. Evaluación en relación a normas ambientales
5. Evaluación de compatibilidad
6. Mitigación/ Compensación/ Reparación
7. Prevención de Riesgos y Control de Accidentes

### SEIA

8. Seguimiento de variables ambientales
9. Lineas de Base

### RCA

#### Concepto

#### Características

1. Acto administrativo sujeto a modalidad
2. Vinculante para la administración del estado
3. Impugnable (ver impugnación)

### RCA

#### Características

6. Sujeta a caducidad
7. Interpretable

**Normas de Calidad Ambiental**

Concepto

Norma Primaria

Norma Secundaria

**Tabla Norma MP 10 DS 59/98**  
MINSEGPRES

MP 10 µg/m <sup>3</sup> en 24 h.	Valoración	Episodio/Nivel
0-150	Buena	---
150-195	Regular	---
195-239	Mala	Alerta
240-284	Crítica	Preemergencia
285-329	Peligrosa	Preemergencia
330	Excede	Emergencia

**Legislación Extranjera MP 10**

País/Estado	Niveles máximos permitidos	
EE.UU.	150 µg/m <sup>3</sup> 50 µg/m <sup>3</sup>	24 hrs. Media Anual.
California	50 µg/m <sup>3</sup> 20 µg/m <sup>3</sup>	24 hrs. Media Anual.
Noruega	70 µg/m <sup>3</sup> 40 µg/m <sup>3</sup>	24 hrs. Media Anual.
Suiza	50 µg/m <sup>3</sup> 20 µg/m <sup>3</sup>	24 hrs. Media Anual.
Unión Europea	50 µg/m <sup>3</sup> 40 µg/m <sup>3</sup>	24 hrs. Media Anual.
México	120 µg/m <sup>3</sup> 50 µg/m <sup>3</sup>	24 hrs. Media Anual.

**Legislación Extranjera MP 2,5**

País/Estado	Niveles máximos permitidos	Media 24 hrs/Media Anual
EE.UU.	35 µg/m <sup>3</sup> 15 µg/m <sup>3</sup>	24 hrs. Media Anual
California	35 µg/m <sup>3</sup> 12 µg/m <sup>3</sup>	24 hrs. Media Anual
Australia	35 µg/m <sup>3</sup> 8 µg/m <sup>3</sup>	24 hrs. Media Anual
México	65 µg/m <sup>3</sup> 15 µg/m <sup>3</sup>	24 hrs. Media Anual
Unión Europea	No aplica 25 (a partir de 01/01/2020)	24 hrs. Media Anual
Chile	50 µg/m <sup>3</sup> 20 µg/m <sup>3</sup>	24 hrs. Media Anual

**Tabla Norma MP 2,5 DS 12/2011**  
Ministerio del Medio Ambiente

Nivel	Concentración 24 hrs MP 2,5 en µg/m <sup>3</sup>
1 Alerta	80-109
2 Preemergencia	110-169
3 Emergencia	170 o superior

**NORMAS DE EMISIÓN**

Concepto

D.S. Nº 90 año 2000 MINSEGPRES

Rige para todo tipo de RILES

### Declaración de Zona Latente y zona Saturada

1. Certificación
2. Es un Acto Administrativo
3. Supone Norma de Calidad
4. Supone Sometimiento
5. Monitoreo Continuo
6. D.S.
7. Previo Procedimiento administrativo
8. Ambito Territorial
9. Condicionan uso de otros instrumentos

### Plan de Prevención y descontaminación

#### Elementos

1. Niveles de Emisión totales y su relación con los niveles de contaminantes regulados
2. Plazos para alcanzar la reducción
3. Indicación de responsables de cumplimiento
4. Fiscalización de actividades
5. Debe indicar instrumentos de gestión que se usarán
6. Reducción de Emisiones
7. Estimación de costos económicos
8. Proponer mecanismos de compensación de emisiones

### Rol Municipal en materia Ambiental

LOCM

Acción Ambiental



Ord. N°: 2913,

Ant.: Plan Intercomunal Coyhaique Aysen (PRICA).

Mat.: Solicita informe estado de avance de proceso de aprobación PRICA.

Coyhaique, 28 NOV 2019

DE: **ORLANDO ALVARADO DÍAZ**  
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

A: **DIEGO SILVA BARRERA**  
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE AYSÉN

1. Junto con saludarle muy cordialmente y en atención **Plan Intercomunal Coyhaique - Aysén**, solicito a Ud. pueda informar sobre el estado de avance de dicha iniciativa, en cuanto a las nuevas observaciones emitidas por Contraloría, según lo informado por personal de su entidad en sesión de Concejo del mes pasado.
2. Lo anterior, debido que ya resulta urgente para este municipio contar con esta importante herramienta de planificación, dado el crecimiento y expansión urbana que ha sufrido nuestra ciudad hacia diversos sectores y la alta presión que hoy existe sobre los terrenos urbanos y los aledaños al límite urbano.
3. Esperando poder contar con la información indicada a la brevedad posible y conocer los pasos a seguir en respuesta a lo que plantea el órgano contralor.

Le saluda Atte. a Ud.



**ORLANDO ALVARADO DÍAZ**  
ALCALDE (S)

WSQ/JV/PAB/pab

Distribución:

- La indicada
- Concejo Municipal
- SECPLAC
- Asesoría Urbana
- Oficina de Partes



POR EL ORDEN Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**UNIDAD DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

UPAE. N° 1.294/19  
ERR

REPRESENTA EL DECRETO ALCALDICI-  
CIO N° 6.031, DE 2019, DE LA MUNICI-  
PALIDAD DE COYHAIQUE. ESTA CONTRA-  
LORÍA REGIONAL INSTRUIRÁ UN PRO-  
CEDIMIENTO DISCIPLINARIO RESPEC-  
TO A LA DEMORA EN LA TERMINACIÓN  
DE SUMARIO ADMINISTRATIVO QUE  
INDICA.

*Sra. Antonia:  
c/c. - cargo  
- cargo controlaría  
- cargo secretario  
2/12/19  
Barrera*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 11

05 DIC 2019 N° 3.995



COYHAIQUE,

Esta Contraloría Regional no ha dado curso al acto administrativo del rubro, mediante el cual se aplica la medida disciplinaria de censura a don Julio Villarroel Rojas, tras el sumario administrativo instruido a través de la resolución exenta N° 237, de 2017, de este origen, toda vez que se advierte que la responsabilidad administrativa del citado servidor se encuentra extinguida.

Como cuestión previa, es del caso precisar que este Organismo Fiscalizador instruyó un sumario administrativo en la Municipalidad de Coyhaique, al término del cual se propuso a su Alcalde, mediante la resolución exenta N° 381, de 2017, de esta procedencia, aplicar la medida disciplinaria de multa de un 20% de su remuneración mensual al señor Villarroel Rojas.

Ahora bien, es menester señalar que de los antecedentes que se han tenido a la vista, aparece que la responsabilidad administrativa del individualizado funcionario en los hechos investigados en el proceso sumarial de que se trata, se encuentra extinguida, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 153 de la ley N° 18.883, que señala que la responsabilidad de esa índole se extingue, entre otras causales, por la prescripción de la acción disciplinaria, lo que ocurre, según el artículo 154 de esa misma ley, cuando transcurren cuatro años contados desde el día en que el funcionario incurrió en la acción u omisión que le da origen.

**AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE  
PRESENTE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- A los Sres. Secretario y Director de Control, ambos de la Municipalidad de Coyhaique.
- A las unidades Jurídica y de Sumarios, ambas de esta Contraloría Regional.
- A la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.

Obispo Vielmo 275 - Coyhaique / Mesa central: (+56) 2 3240 4200 / [www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl) / [aysen@contraloria.cl](mailto:aysen@contraloria.cl)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

En ese sentido, cabe agregar que el inciso primero del artículo 155 del citado cuerpo estatutario, dispone que la prescripción de la acción disciplinaria se interrumpe, perdiéndose el tiempo transcurrido, si el funcionario incurriere nuevamente en falta administrativa, y se suspende desde que se formulen cargos. A su turno, el inciso segundo de esta misma disposición establece que si el proceso administrativo se paraliza por más de dos años, o transcurren dos calificaciones funcionarias sin que haya sido sancionado el servidor afectado, continuará corriendo el plazo de prescripción como si no se hubiese interrumpido.

Pues bien, del expediente sumarial en comento, aparece que entre la época en que acaecieron los hechos por los que se sanciona al funcionario ya indicado, los que tuvieron lugar como máximo el día 12 de agosto de 2014 -fecha en que se visó el decreto alcaldicio N° 3.142, de ese año- y aquella en que se formularon cargos, esto es, el 14 de noviembre de 2017, transcurrieron tres años, tres meses y dos días, produciéndose a contar de esa data, según el citado artículo 155, la suspensión de su contabilización.

Luego, y acorde a la segunda regla de suspensión de la prescripción indicada, una vez transcurridas dos calificaciones funcionarias, en el caso que se analiza, la primera en diciembre de 2017 y la siguiente en diciembre de 2018, el apuntado plazo continuó su cómputo, desde el 1 de enero de 2019, cumpliéndose, hasta la emisión del decreto analizado, de 5 de noviembre de 2019, diez meses y cuatro días, lo que sumado al tiempo anterior totaliza un lapso superior a cuatro años, de modo que según lo dispuesto en el anotado artículo 154, la acción disciplinaria de la municipalidad en contra del servidor sancionado se encontraba prescrita al momento de imponer la sanción.

Sin perjuicio de lo anterior, y en otro orden de ideas, cabe hacer presente que no se advierten elementos que permitan fundar la determinación de esa entidad edilicia, de aplicar al anotado servidor una sanción de menor entidad a la propuesta por este Órgano de Control, por cuanto aquella se ha limitado a reconocer la circunstancia atenuante de irreprochable conducta anterior, la que fue debidamente ponderada al momento de aplicarse la sanción antes indicada, según consta en el acápite XV de la vista fiscal.

Por otra parte, es del caso indicar que se ha omitido incorporar en el instrumento analizado el imperativo "tómese razón".

En razón de lo expuesto, se representa el decreto alcaldicio del epígrafe, debiendo ese municipio dictar el acto administrativo que absuelva al inculpado, en razón de la prescripción de la acción disciplinaria.

Ahora bien, resulta forzoso, observar que el presente procedimiento disciplinario y la consecuente propuesta de medida disciplinaria, fue remitida a esa entidad edilicia mediante el oficio N° 28, de 5 de enero de 2018, de esta procedencia, y recibido en ese municipio el día 8 de enero del mismo año, evidenciándose que aquel no fue afinado sino hasta la emisión del acto administrativo en estudio, de fecha 5 de noviembre de 2019, dilación que incidió

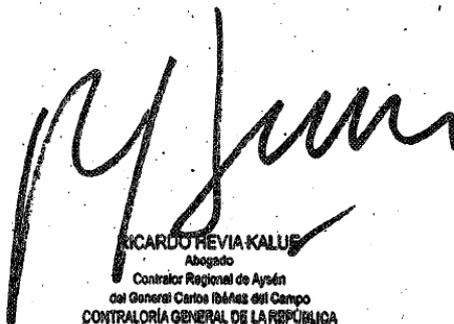


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

directamente en la prescripción de la acción disciplinaria en contra del señor Villarroel Rojas.

En efecto, en razón de lo anotado, esta Contraloría Regional instruirá un procedimiento disciplinario en la Municipalidad de Coyhaique, con el objeto de determinar las responsabilidades administrativas que pudieran estar comprometidas en la demora en la terminación del sumario administrativo incoado por la resolución exenta N° 237, de 2017, de este origen.

Saluda atentamente a Ud.,



RICARDO HEVIA KALUS  
Abogado  
Contralor Regional de Aysén  
del General Carlos Ibáñez del Campo  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



POR EL ORDEN Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**UNIDAD DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

UPAE. N° 1.291/19  
ERR

CURSA CON ALCANCES EL DECRETO  
ALCALDICIO N° 6.032, DE 2019, DE LA  
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE. ESTA  
CONTRALORÍA REGIONAL INSTRUIRÁ  
UN PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO  
POR LA DEMORA EN LA TERMINACIÓN  
DE SUMARIO ADMINISTRATIVO QUE  
INDICA.

*Ma. Antonia*  
*Ma. Guaya*  
*- Carpeta Contraloría*  
*- Carpeta Secretario*  
*10/12/19*  
*[Signature]*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 11  
05 DIC 2019 N° 3.998

COYHAIQUE,



Esta Contraloría Regional ha dado curso al acto administrativo del rubro, mediante el cual se dispone la absolución, por prescripción de la acción disciplinaria, de los funcionarios y ex funcionarios de ese municipio Maura Maldonado Márquez, Pedro Paredes Nilian, Cristian Díaz Sandoval y Angélica Oyarzún Jara, en el sumario administrativo instruido a través de la resolución exenta N° 331, de 2014, de este origen.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe observar que mediante el oficio N° 707, de 10 de febrero de 2017, de esta Contraloría Regional, se representó el decreto alcaldicio N° 475, de 2017, de ese municipio, que dispuso en una primera oportunidad la absolución de los inculcados, por no encontrarse debidamente fundada dicha medida.

En efecto, se advierte que entre la data de dicho oficio y la emisión del decreto alcaldicio N° 6.032, de 5 de noviembre de 2019, en análisis, transcurrió un lapso superior a dos años, sin afinarse el presente procedimiento disciplinario, verificándose que dicha dilación incidió directamente en la prescripción de la respectiva acción disciplinaria.

En efecto, en razón de lo anotado, esta Contraloría Regional instruirá un procedimiento disciplinario en la Municipalidad de Coyhaique, con el objeto de determinar las responsabilidades administrativas que.

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE  
PRESENTE

**DISTRIBUCIÓN:**

- A los Sres. Secretario y Director de Control, ambos de la Municipalidad de Coyhaique.
- A las unidades Jurídica y de Sumarios, ambas de esta Contraloría Regional.
- A la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.

Obispo Vielmo 275 - Coyhaique / Mesa central: (+56) 2 3240 4200 / [www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl) / [aysen@contraloria.cl](mailto:aysen@contraloria.cl)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

podieran estar comprometidas en la demora en la terminación del sumario administrativo incoado por la resolución exenta N° 331, de 2014, de este origen.

Finalmente, cabe observar que se ha omitido incorporar en el instrumento analizado el imperativo "tómese razón".

Con los alcances que antecedente, se ha tomado razón del decreto alcaldicio del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



RICARDO HAVIA KALUF  
Alcalde  
Contraloría Regional de Aysén  
del General Carlos Ibáñez del Campo  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estimado (a): *Sres Concejales*

Junto con saludarle afectuosamente, a través de la presente tengo el agrado de invitar a Usted a participar de una reunión de trabajo en el sector de Rio Richard, el día sábado 21 de diciembre a las 12:00 horas, en la sede del sector (escuela vieja Rio Richard)

En la ocasión trataremos algunos temas de interés para nuestra comunidad, como proyecto para nueva sede comunitaria, situación de casetas sanitarias y opción de proyectos para APR. Finalmente, realizaremos entrega de juguetes a los niños del sector, para terminar con un almuerzo familiar.

Sin otro particular y esperando tener una buena acogida de vuestra parte.

Atte.,



*Haide Huanday*  
Haide Hernandez Rodriguez  
Comité Las Polillas  
Rio Richard I 988584373

**Coyhaique, 09 de diciembre de 2019**



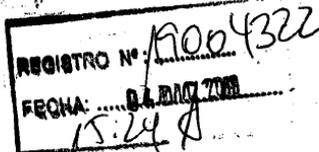
ALCALDE / CONCEJO SU CONCEJUNIA

*[Handwritten signature]*

OFICIO Nº: 183-19/

SANTIAGO, 02 de diciembre 2019

Señor (a)  
Secretario (a) Municipal:  
**PRESENTE**



Junto con saludar, y en nombre del Alcalde Germán Codina Powers, Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades (AChM) organización municipal que representa a más del noventa por ciento de los Municipios del país, me permito acompañar en esta carta suficientes ejemplares de la revista "Boletín Legislativo AChM" de manera de poder ser entregadas al Señor Alcalde y a su H. Concejo Municipal, de parte nuestra.

Esta revista es una muestra fidedigna de los múltiples esfuerzos que nuestra Asociación despliega permanentemente, a través de su Unidad de Seguimiento Legislativo para estas gestiones, ante el Congreso Nacional, para hacer presente la voz de los municipios durante la tramitación de numerosos proyectos de ley con repercusión municipal, que lamentablemente muchas veces presentan problemas de financiamiento para afrontar las múltiples tareas que se le dispensan día a día sobre nuestras administraciones locales.

La presente publicación bimensual, contiene información relevante de los más de 120 proyectos que hoy se encuentran en discusión (Mociones y Mensajes). Además contiene entrevistas, columnas de opinión, y otras secciones que permitirá a nuestros asociados acercarse a las principales temáticas relativas a los proyectos de ley que de alguna forma atañen a la institucionalidad municipalista, aportar su visión y contribuir con esta compleja labor para los municipios chilenos.

Esperamos sus valiosos aportes, de manera que esta publicación se transforme en un real instrumento de análisis y discusión.

Sin otro en particular, saluda atte. a Ud.

*[Handwritten signature]*  
M. A. BELMAR LABBÉ  
SECRETARIO EJECUTIVO  
ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES

JBL/JUS/yvb.  
**DISTRIBUCION**  
- Destinatario.  
- Archivo ACHM.



CONCEPTO

- ADM. MUNICIPAL
- GMA S
- SECPLUC

Srs FAN



OF. ORD. N° 3507 / 2019.-

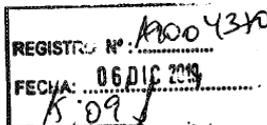
ANT.:

MAT.: Informa sobre Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante y Reporte sobre su estado de avance.

SANTIAGO, 15 NOV 2019

A : SR. ALEJANDRO MUJALA CANUMÁN  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

DE: SR. EMANUEL IBARRA SOTO  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE



1. Junto con saludar, en el contexto del Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante, aprobado mediante Decreto Supremo N° 7, de fecha 25 de enero de 2018 del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, PDA Coyhaique) y en atención a la atribución de velar por el cumplimiento de este tipo de instrumentos que se nos ha encomendado en el artículo 3° de nuestra Ley orgánica, me dirijo a Usted, con el objeto de informarle acerca del sistema de registro y reporte que debemos implementar, con el propósito de verificar el estado de avance y cumplimiento de las medidas establecidas en el PDA Coyhaique que, corresponden a su competencia.

2. Al respecto, esta Superintendencia dictó la Resolución Exenta N° 913, de 2016 que dicta "Instrucciones Generales sobre Registro y Reporte del Estado de Avance de los Planes de Prevención y/o Descontaminación Ambiental", la cual fue publicada en el Diario Oficial con fecha 06 de octubre de 2016, fecha de su entrada en vigencia. Dicha instrucción, tiene por objetivo, regular -de acuerdo a lo señalado en su artículo 1°- "(...) el procedimiento por medio del cual se registrarán y reportarán anualmente las actividades que realizan los servicios públicos respecto de las medidas que tengan asignadas en los planes de prevención y/o descontaminación ambiental para efectos de la verificación de su estado de avance a cargo de la Superintendencia del Medio Ambiente".

3. Teniendo en consideración lo anterior, a través del presente Oficio, en su calidad de servicio público competente en la implementación y fiscalización de las medidas establecidas en el PDA Coyhaique, se remiten los antecedentes generales de las medidas respecto de las cuales se le ha conferido en dicho plan el rol de organismo responsable, los indicadores que deberán ser considerados para evaluar cuantitativamente el estado de avance de dichas medidas, así como los medios de verificación que deberán respaldar la información proporcionada de acuerdo a los indicadores para el período respectivo.



4. En particular, y de acuerdo a lo establecido en el PDA Coyhaique, a su servicio le corresponden las siguientes medidas:

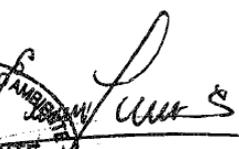
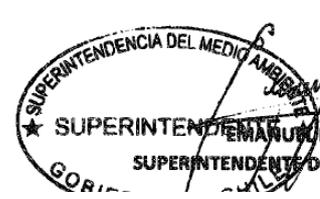
Materia	Tipo de Medida	Nombre Ley	Artículo Ley
Calidad de la leña	Política Pública	Ordenanza Municipal para regular comercio de la leña	4

5. En el Anexo I de este Oficio, encontrará el detalle de estas medidas, así como nuestra propuesta de indicadores y medios de verificación respectivos. De acuerdo a lo establecido en el artículo sexto de la Resolución Exenta SMA N° 913/2016, **solicito a Ud. tenga a bien remitir sus comentarios dentro del plazo de veinte días hábiles**, contados desde la notificación del presente Oficio.

6. Asimismo, solicito que designe a una contraparte de su servicio para efectos de realizar las coordinaciones respectivas durante este año. Para mayores antecedentes o consultas en relación a lo solicitado, contactar directamente a María de los Ángeles Hanne Molina, profesional de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, al correo electrónico [mhanne@sma.gob.cl](mailto:mhanne@sma.gob.cl).

7. Finalmente, señalar que en función de los registros recibidos por parte de los servicios participantes, esta Superintendencia elaborará un informe anual sobre el estado de avance del PDA Coyhaique, donde se incluirán adicionalmente las actividades de fiscalización realizadas en el marco de los respectivos programas y subprogramas de fiscalización. Dicho informe será remitido al Ministerio del Medio Ambiente y publicado en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental durante el segundo trimestre de cada año, a contar del año siguiente a la aprobación de la resolución que establece indicadores, medios de verificación y formato de registro.

Sin otro particular, le saluda atentamente

EMANUEL IBARRA SOTO  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)



**DICTA INSTRUCCIONES GENERALES SOBRE REGISTRO Y  
REPORTE DEL ESTADO DE AVANCE DE LOS PLANES DE  
PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 513**

**Santiago, 29 SEP 2016**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

**CONSIDERANDO:**

1. La Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los Instrumentos de gestión ambiental que dispone la ley;
2. La letra b) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone que la Superintendencia del Medio Ambiente debe velar por el cumplimiento de las medidas e instrumentos establecidos en los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, sobre la base de las inspecciones, controles, mediciones y análisis que se realicen de conformidad a lo establecido en dicha ley;
3. Que, el inciso tercero del artículo 1° del Decreto Supremo N° 39, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, establece que el seguimiento al cumplimiento del Plan de Prevención y/o Descontaminación, corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente;
4. Que, los planes de prevención y/o de descontaminación ambiental, constituyen una estrategia de descontaminación ambiental, liderada por el Ministerio del Medio Ambiente, establecida con la finalidad de alcanzar una meta ambiental acorde con la política ambiental nacional;
5. Para ello, participan diversos organismos públicos por medio del ejercicio de potestades legales propias y de acuerdo a diversas técnicas de intervención de la Administración, contribuyendo así, directa o indirectamente, a alcanzar la meta ambiental establecida en los planes de prevención y/o descontaminación;
6. Que, en este contexto, además de la fiscalización de las medidas regulatorias de carácter ambiental asignadas a la Superintendencia del Medio Ambiente,

corresponde a dicho organismo una función de verificación del estado de avance de los planes de prevención y/o descontaminación, para lo cual debe elaborar anualmente un informe que consolida el reporte de actividades que llevan a cabo los diversos organismos públicos que participan en la ejecución de cada plan, a fin de que el Ministerio del Medio Ambiente tenga un diagnóstico sobre su estado de avance y, en base a ello, evaluar su eficacia;

7. Que, para cumplir con la función de verificación del estado de avance de los planes de prevención y/o descontaminación ambiental, y así velar por su cumplimiento, es necesario uniformar la forma y modo en que se registrarán las actividades por parte de todos y cada uno de los organismos responsables, como asimismo, cómo reportarán dicha información a la Superintendencia del Medio Ambiente;

8. El artículo 48 bis de la Ley 19.300 que establece que los actos administrativos que se dicten por los Ministerios o servicios para la ejecución o implementación de normas de calidad, emisión y planes de prevención o descontaminación, señalados en tales instrumentos, deberán contar siempre con informe previo del Ministerio del Medio Ambiente;

9. El Oficio ORD. N° 163866, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que emite informe previo del artículo 48 bis de la Ley N° 19.300;

**RESUELVO:**

**Dicta Instrucciones Generales sobre Registro y Reporte del Estado de Avance de los Planes de Prevención y/o Descontaminación Ambiental**

**Párrafo 1°**

**Disposiciones generales**

**Artículo Primero. Objetivo.** Estas instrucciones generales regulan el procedimiento por medio del cual se registrarán y reportarán anualmente las actividades que realizan los servicios públicos respecto de las medidas que tengan asignadas en los planes de prevención y/o descontaminación ambiental para efectos de la verificación de su estado de avance a cargo de la Superintendencia del Medio Ambiente.

El reporte de las actividades de fiscalización encomendadas por medio de un subprograma de fiscalización ambiental se registrará por las instrucciones generales sobre fiscalización ambiental vigentes y será consolidado por la Superintendencia del Medio Ambiente.

**Artículo Segundo. Definiciones.** Para efectos de estas instrucciones generales, se entenderá por:

- a) **Plan:** plan de prevención y/o descontaminación ambiental establecido en la Ley 19.300;
- b) **Superintendencia:** Superintendencia del Medio Ambiente;
- c) **Servicios públicos:** órganos de la Administración del Estado que tienen asignado una o más medidas en un plan.

- d) **Indicadores:** información precisa, de carácter cualitativo o cuantitativo, que permite evaluar cuantitativamente el estado de avance de una medida establecida en un plan;
- e) **Medio de verificación:** antecedentes que respaldan la información proporcionada de acuerdo a los indicadores para el año respectivo.
- f) **Fiscalización:** actividades de control que llevan a cabo los servicios públicos sobre el cumplimiento efectivo de medidas de carácter regulatorio;
- g) **Implementación:** actividades por medio de las cuales los servicios públicos llevan a cabo las medidas que tengan asignadas en el plan distintas a aquellas de carácter regulatorio.
- h) **Formulario de registro:** corresponde al formulario mediante el cual los organismos sectoriales deberán registrar las actividades ejecutadas para cada una de las medidas, el que será reportado a la Superintendencia anualmente.
- i) **Estado de avance:** medición anual del desarrollo de actividades asociadas a una medida establecida en el plan en función de los indicadores y medios de verificación fijados conforme a la presente resolución.

**Artículo Tercero. Tipología de medidas.** Para efectos del seguimiento de las acciones de fiscalización o implementación, según corresponda, de las medidas establecidas en un plan que realizan los servicios públicos en ejercicio de atribuciones legales propias, éstas serán clasificadas según el tipo de actividad que requieren por parte del Estado para cumplir con la finalidad de la medida respectiva, de acuerdo a lo siguiente:

- I. **Fiscalización:**
  - a) **Medidas regulatorias:** normas de carácter general y obligatorio establecidas directamente en el plan que regulan a fuentes emisoras u otras actividades de interés.
- II. **Implementación:**
  - b) **Medidas de fomento de ciertas actividades económicas:** medidas que buscan generar incentivos para que las empresas modifiquen su conducta;
  - c) **Medidas que establecen beneficios para impulsar acciones de interés general:** medidas que buscan generar incentivos para personas naturales de manera que modifiquen sus actividades de consumo;
  - d) **Medidas que consisten en la elaboración de estudios:** medidas que tienen por objeto generar información que permita evaluar, hacer un diagnóstico, proponer otras medidas, etc.
  - e) **Medidas de educación y difusión:** medidas que buscan motivar a las personas respecto de prácticas sustentables y de informar respecto del contenido y proceso de ejecución del plan;
  - f) **Medidas de Política Pública:** se refiere a medidas de política pública generales y elaboración de normativa general o autorregulación.

**Párrafo 2°**

**Del registro de actividades**

**Artículo Cuarto. Registro de actividades.** El registro anual de actividades de fiscalización o implementación, según corresponda, se realizará de acuerdo al formulario de registro que establezca la Superintendencia en conjunto con los Organismos Sectoriales para cada medida, de acuerdo a lo dispuesto en estas Instrucciones generales.

**Artículo Quinto. Propuesta de la Superintendencia.** Dentro del plazo de cuatro meses, contados desde la publicación del plan respectivo en el Diario Oficial, la Superintendencia enviará a cada servicio público una propuesta de formulario de registro de las actividades que realizan conforme a cada una de las medidas que les encomienda el plan. Dicha propuesta considerará a lo menos, el plazo considerado en el plan, los indicadores y medios de verificación y registros que permitan realizar una evaluación cuantitativa del estado de avance del plan.

**Artículo Sexto. Informe sectorial.** Dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde la recepción de la propuesta de la Superintendencia, el servicio público respectivo presentará las observaciones que estime pertinentes para definir un indicador, medios de verificación y registros que permitan una evaluación cuantitativa del estado de avance del plan.

**Artículo Séptimo. Aprobación formulario de registro.** Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, la Superintendencia fijará, por medio de una resolución exenta, el formulario de registro de la medida respectiva, el periodo de registro y la fecha de remisión de la información. Dicha resolución será comunicada al servicio respectivo y al Ministerio del Medio Ambiente.

**Artículo Octavo. Modificación formulario de registro.** La Superintendencia podrá modificar el formulario de registro, de oficio o a solicitud del servicio respectivo, para lo cual se elaborará una nueva propuesta en forma conjunta. La implementación del formulario modificado comenzará a partir del año siguiente al de su aprobación.

**Párrafo 3°**

**Del informe sobre el estado de avance del plan**

**Artículo Noveno. Remisión de información.** Finalizado el periodo de registro considerado en la resolución a que se refiere el artículo séptimo, el servicio público deberá reportar la información de acuerdo al formulario de registro establecido por la Superintendencia.

**Artículo Décimo. Informe sobre estado de avance del plan.** La Superintendencia, dentro del segundo trimestre de cada año, elaborará un informe anual sobre el estado de avance del plan, respecto al año calendario anterior, en base a la información proporcionada por los servicios y las actividades de fiscalización realizadas por la Superintendencia, ya sea directamente, encomendadas a organismos sectoriales por medio de un subprograma de fiscalización ambiental o encomendadas a entidades técnicas conforme a la ley.

El informe será remitido al Ministerio del Medio Ambiente y será publicado en el Sistema Nacional de Información sobre Fiscalización Ambiental para conocimiento de la comunidad.

**Párrafo 4°**

**Vigencia**

**Artículo final. Vigencia.** La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**Artículo primero transitorio.** El plazo indicado en el artículo quinto, correrá desde la entrada en vigencia de la presente resolución respecto de los siguientes planes urbanos:

- Plan de descontaminación atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Decreto Supremo N° 15, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente);
- Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2.5 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de Actualización del Plan de Descontaminación por MP10 para las mismas comunas (Decreto Supremo N° 8, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente);
- Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante (Decreto número 46, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente);
- Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno (Decreto número 47, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente);
- Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Chillán y Chillán Viejo (Decreto número 48, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente);
- Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule (Decreto número 49, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente).

Para los planes de megafuentes que a continuación se indican, dicho plazo será de seis meses contados desde la publicación de la presente resolución.

- Plan de Descontaminación Atmosférica para la Ciudad de Tocopilla y su zona circundante (Decreto Supremo N° 70, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia);

- Plan de Descontaminación Atmosférica para la localidad de Andacollo y sectores aledaños (Decreto Supremo N° 59, de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente).

Artículo segundo transitorio. Los planes dictados con anterioridad a la Ley 20.417 que a continuación se indican, se registrarán por lo establecido en cada uno de ellos en materia verificación del estado de avance de las medidas.

- Plan de Descontaminación de la Fundición Hernán Videla Lira de ENAMI (Decreto Supremo N° 180, de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia);
- Plan de Descontaminación del Complejo Industrial Las Ventanas (Decreto Supremo N° 252, de 1992, del Ministerio de Minería);
- Plan de Descontaminación para la zona circundante a la Fundición de Potrerillos de la División Salvador de Codelco Chile (Decreto Supremo N° 179, de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia);
- Plan de Descontaminación para el área circundante a la Fundición Caletones de la División El Teniente de Codelco Chile (Decreto Supremo N° 81, de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia);
- Plan de Descontaminación para las localidades de María Elena y Pedro de Valdivia (Decreto Supremo N° 164, de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia);
- Plan de Descontaminación para la zona circundante a la Fundición Chuquicamata de la División Chuquicamata de Codelco Chile (Decreto Supremo N° 206, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia);
- Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (Decreto Supremo N° 66, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia).

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL, DÉSE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



DHE/MC/CPH/AV/001

DISTRIBUCIÓN

- Ministerio del Medio Ambiente
- Fiscalía.
- División de Fiscalización.
- División de Sanción y Cumplimiento.

Coyhaique, 09 de diciembre 2019

Sr.  
Alejandro Huala Canumán  
Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique  
Sres.  
Concejo Municipal de Coyhaique  
Presente

---

Respetados señores:

Al comenzar una nueva temporada estival, los socios y socias del Sindicato de Artesanos que represento, nos preparamos para recibir a turistas y visitantes en una época que para nosotros representa gran parte de nuestros ingresos. Nosotros permanecemos todo el año atendiendo y así lo hemos hecho por muchos años promoviendo la cultura local.

Tenemos, sin embargo, una gran preocupación y es la autorización y/o falta de fiscalización con una gran cantidad de vendedores ambulantes que se instalan en plaza de armas durante la temporada veraniega, según muchos de ellos, con autorización municipal. Esta situación nos perjudica directamente y acarrea una serie de inconvenientes para los artesanos permanentes y los de los toldos.

Agradeceríamos muy sinceramente que se ubique otro lugar de la ciudad para la instalación de estos comerciantes informales, donde puedan vender los productos que ofrecen y que no representan nuestra cultura local.

Creemos que es de justicia que se nos reconozca y apoye con una medida que, además, hará tener una mejor imagen de nuestra plaza de armas.



  
Verónica Ojeda Bascur  
Presidenta  
Sindicato de Artesanos

C/c:

- Sr. Alcalde
- Sres. Concejo Municipal de Coyhaique
- Archivo Sindicato

+56992472752.  
Prima\_vero@hotmail.



CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE COYHAIQUE

Sec. Municipal  
Copia Carpeta HCM  
Solicitud Concejal Cantón



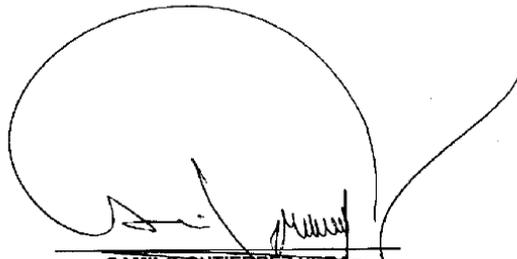
ORD. : 083/2019  
ANTECEDENTES :  
MATERIA : Remite información  
COYHAIQUE : 09-12-2019

**A : SR. ALEJANDRO HUALA CANUMÁN**  
**ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**

**DE : SR. CAMILO GUTIÉRREZ VERA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO (I)**  
**CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE COYHAIQUE**

Mediante el presente documento, y según lo solicitado el día de hoy lunes 09 de diciembre del presente año, vía correo electrónico por el Administrador Municipal don Orlando Alvarado, hago llegar a Ud. informe que consta de la carta de renuncia voluntaria de la Sra. Carolina Rojas Flores.

Sin otro particular, saluda cordialmente a Usted.



**CAMILO GUTIÉRREZ VERA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO (I)**  
**CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL COYHAIQUE**

CGV / YACH / 7

Destinatario  
CCp. Sr. Diego Betancour / Director de Desarrollo Comunitario DIDECO  
Archivo



~~RRHH. PROCEDER A LO INDICADO EN LA CARTA~~

Renuncia voluntaria por fin de  
competencia de finca

Coyhaique, 30 de septiembre de 2019

*[Handwritten signature]*

SEÑOR:

**Alejandro Huala Canumán**  
**Presidente de la Corporación Cultural Municipal de Coyhaique**  
**Corporación Cultural Municipal de Coyhaique**  
**Eusebio Lillo N° 23**  
**Coyhaique**

De mi consideración:

Por intermedio de la presente vengo en formalizar mi renuncia voluntaria, en conformidad al artículo 159 N° 2, del Código del Trabajo y 177, del mismo cuerpo legal, la cual se hará efectiva a contar del día 27 de octubre de 2019 tal como se lo hiciera saber mediante correo electrónico con fecha 27 de septiembre de 2019.

Agradeciendo el haberme permitido trabajar en esta Corporación, se despide cordialmente,

Atentamente

*[Handwritten signature]*

Carolina Rojas Flores  
13.106.209-5

REGISTRO N°: 19003527  
09 OCT 2019  
FECHA: .....

FIRMO ANTE MI  
DON(NA) *Carolina Rojas Flores*  
RUT: *13.106.209-5*  
DOY FE EN COYHAIQUE A:  
*13.09.2019*





REF. : APRUEBA CONTRATO COMODATO DE  
KIOSCO ENTRE MUNICIPALIDAD DE  
COYHAIQUE Y ALFONSO HERNANDEZ  
CANALES.

DECRETO : N° 2063 /

COYHAIQUE, 10 ABR 2019

**VISTOS**

Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén, de fecha 30 de noviembre de 2012; el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 06 de diciembre de 2012, el artículo 77 y 78 de la Ley N° 18.883

**CONSIDERANDO:**

- La Municipalidad es dueña del equipamiento (Kiosco), de una superficie de 6 metros cuadrados de superficie, de material de madera principalmente, ubicado en la intersección de calle Prat esquina Bilbao vereda norte.
- Que mediante el acuerdo N° 669 de fecha 03 de Abril del año 2019, adoptado en sesión Ordinaria N° 85 del Honorable Concejo Municipal aprobó entregar en comodato kiosco en la ciudad de Coyhaique a don ALFONSO HERNANDEZ CANALES, dicto el siguiente:

**DECRETO:**

- 1° **APRUEBASE**, el contrato de concesión de Kiosco entre la Municipalidad de Coyhaique y don ALFONSO HERNANDEZ CANALES, RUT N° 9.074.971-4.
- 2° **TRANSCRÍBESE**, el texto íntegro del contrato, el cual es del siguiente tenor:

**CONTRATO DE COMODATO PRECARIO**

**I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**

**A**

**ALFONSO HERNANDEZ CANALES**

En Coyhaique a **10 ABR 2019**

- A. La **I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.240.300-2, en adelante la "Municipalidad" o la "Comodante", representada por su alcalde don **ALEJANDRO HUALA CANUMAN**, chileno, Ingeniero en Administración de Empresas,



cédula de identidad N° 9.818.825-8, ambos domiciliados en calle Francisco Bilbao N° 357, comuna de Coyhaique, por una parte y por la otra,

- B. Don **ALFONSO HERNANDEZ CANALES**, en adelante la “Comodatario”, cédula de identidad N° 9.074.971-4, con domicilio Calle Simpson N° 1743, de la ciudad de Coyhaique, quiénes han convenido en el siguiente contrato de comodato.

**PRIMERO: ANTECEDENTES.-**

1.1 La Municipalidad es dueña del equipamiento (Kiosco), de una superficie de 6 metros cuadrados de superficie, de material de madera principalmente, ubicado en la intersección de calle Prat esquina Bilbao vereda norte.

1.2. La Ilustre Municipalidad de Coyhaique con la finalidad de Fortalecer y generar condiciones favorables para el desarrollo en el ámbito laboral y micro-productivo, a través de la Unidad de Fomento Productivo, ha promovido el requerimiento de don **ALFONSO HERNANDEZ CANALES**, quien ha solicitado el otorgamiento en comodato del mencionado equipamiento (kiosco), para la venta de productos gastronómicos, artesanías y otros fines, en virtud de carta solicitud de fecha 11 de Marzo de 2019.

1.3. Mediante Acuerdo de Concejo N° 669, adoptado en sesión ordinaria N° 85 de fecha 03 de Abril de 2019, y promulgado mediante Decreto Alcaldicio N° 2019 de fecha 08 de Abril de 2019, se acordó entregar en comodato a don **ALFONSO HERNANDEZ CANALES** el equipamiento individualizado en el N° 1.1 anterior.

**SEGUNDO: COMODATO.**

En este acto y por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**, a través de su mandatario compareciente, acuerda otorgar en comodato a don **ALFONSO HERNANDEZ CANALES**, un Kiosco de madera individualizado en la cláusula primera de este contrato y que en su conjunto se denomina en adelante como el “Equipamiento”, de una superficie aproximada de 6 metros cuadrados.

**TERCERO: ENTREGA.**

El Equipamiento se entregará a la Comodataria, una vez aprobado el presente contrato por Decreto Alcaldicio, en el estado en que se encuentre a esa fecha, el que es aceptado desde ya por la Comodataria.

El Equipamiento deberá ser destinado exclusivamente al desarrollo de actividades productivas indicadas en la solicitud de origen, con las debidas autorizaciones formales del SII, Resolución Sanitaria y Municipales si correspondiese.

**CUARTO: OBLIGACIONES COMODATARIO.**

En virtud del presente contrato, la Comodataria se obliga especial y no limitadamente a cumplir con las siguientes obligaciones generales:

- 4.1 Dar al Equipamiento el uso convenido en el presente contrato, de acuerdo a las normas que establezca la Municipalidad Comodante. En consecuencia, en todos aquellos casos en que la Comodataria tenga dudas acerca de si puede destinar el Equipamiento a un determinado fin, deberá consultarlo en forma previa y por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, específicamente a la Oficina de Fomento Productivo.
- 4.2 Salvaguardar y mantener de la mejor manera posible el Equipamiento, empleando el mayor cuidado en su conservación, respondiendo de todo deterioro que sufra el Equipamiento, que no provenga de su naturaleza, del uso legítimo de la cosa o de caso fortuito.
- 4.3 Mantener en perfectas condiciones el Equipamiento que se otorga en comodato, realizando a su costa todas las reparaciones que hubieren a lugar.
- 4.4 Pagar las cuentas de Luz y Agua Potable por el uso del Equipamiento.



**4.5** Restituir el Equipamiento entregado en comodato a solicitud de la Municipalidad, en cualquier tiempo, según mejor convenga al interés Municipal, lo que en todo caso, deberá hacerse por Decreto Alcaldicio notificado a la Comodataria con a lo menos treinta días de anticipación a su fecha de término noticiada. La Comodataria no tendrá derecho a reclamación o indemnización alguna.

La Comodataria será responsable en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente contrato, respondiendo de la misma forma además de todos los daños y perjuicios, de cualquier tipo, que pudieren causar a la Comodante, a sus funcionarios y, en especial, a terceros.

**QUINTO: MEJORAS.**

Las mejoras que, en cualquier forma, quiera introducir la Comodataria al Equipamiento que se le otorga en comodato, deberán ser autorizadas en forma previa por la Municipalidad. Las mejoras serán de beneficio del propietario, sin derecho a reintegro e indemnización alguna. A su vez la Comodataria será responsable de las mejoras obligatorias que sea necesario introducir al Equipamiento.

**SEXTO: DURACIÓN**

El presente contrato de comodato tendrá una duración de **2 años**, contados desde la suscripción del presente instrumento, renovables de común acuerdo entre las partes y previo Acuerdo de Concejo Municipal, en conformidad a la ley. En todo caso, podrá ponerse término antes de dicho plazo, por incumplimiento de las obligaciones que impone el presente comodato, o el **Reglamento De Uso De Inmuebles Municipales Dados En Comodato**, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 254 de 27 de diciembre de 2013, tomado en Sesión Extraordinaria N° 20 y promulgado por D.A. N° 1540 de 04 de abril de 2014, que se entiende formar parte integrante del presente contrato de comodato, y del cual se adjunta copia que declara la Comodataria conocer expresamente.

**SEPTIMO: RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE.**

La Municipalidad se reserva el derecho de exigir la restitución del Equipamiento entregado en comodato, en cualquier tiempo, según mejor convenga al interés Municipal, lo que en todo caso, deberá hacerse por Decreto Alcaldicio notificado a la Comodataria con a lo menos treinta días de anticipación a su fecha de término noticiada.

Como procedimiento para poner término a este contrato, el que es aceptado expresamente por la comodataria se señala lo siguiente: la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de Organizaciones Comunitarias, informará al Concejo Comunal sobre la necesidad de poner término al Contrato de Comodato, por incumplimiento de las obligaciones de la entidad comodataria, o por requerirlo el interés municipal. El Concejo Comunal podrá acordar el término unilateral del contrato de comodato, por incumplimiento de las obligaciones de la entidad comodataria, o por estimarlo conveniente a los intereses municipales, lo que deberá ser fundado.

Se eleva a la calidad de esencial de este contrato la obligación de la entidad comodataria de informar bimensualmente el estado de pago de las obligaciones por servicios básicos, particularmente luz y agua, si correspondiese.

**OCTAVO: CONSTANCIA.**

Este contrato cuenta con el acuerdo previo del Honorable Concejo Municipal de Coyhaique, N° 669 de fecha 03 de Abril de 2019, convenido en Sesión Ordinaria N° 85.

**NOVENO:**

Se deja constancia que la Dirección de Desarrollo Comunitario dependiente de la Municipalidad, a través de su unidad de Fomento Productivo será la encargada de entregar el Equipamiento en terreno y de fiscalizar el fiel cumplimiento del presente contrato.

**DECIMO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMO PRIMERO: PERSONERÍA**

11.1 La personería de don **ALEJANDRO HUALA CANUMAN**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, emana del Fallo del Tribunal Electoral de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016 y del Acta de Constitución del Honorable Consejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2016.

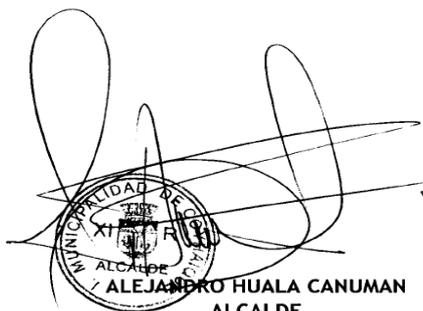
**DECIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.**

El presente contrato se firma en 3 ejemplares quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder de la organización.

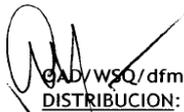
3° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda y **ARCHÍVESE**.



SECRETARÍA MUNICIPAL  
**JULIO VILLARREAL ROJAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE  
**ALEJANDRO HUALA CANUMAN**  
ALCALDE



GAD/WSQ/dfm

**DISTRIBUCION:**

- La indicada
- Asesoría Jurídica
- Rentas
- Oficina de Partes

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Solicita información respecto a invitación del SERNATUR, para asistir a actividad de promoción y marketing a la ciudad de Comodoro Rivadavia, Argentina, para saber por ejemplo si ellos se hacen cargo o no del transporte.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

A lo señalado por el Concejal, plantea que se está analizando la participación, ya que los costos son elevados, en cuanto a viatico, saldría mucho más caro incluso que ir a Europa. Por su parte si decide participar, indica que se costeará por su cuenta los gastos de traslado y estadía. Deberá cotejarlo en su agenda, si tiene disponibilidad de tiempo para poder asistir. Manifiesta que es importante transparentar los gastos.

**Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:**

Indica que le sorprende, que es la segunda o tercera vez que escucha al Señor Alcalde que se cancelará los gastos por su cuenta, y no le parece, ya que si asiste a dicha actividad participa como embajador de la comuna de Coyhaique, no es justo, porque es similar a cuando viajan los Concejales. Considera que tras lo ocurrido en el País y la Región, se necesita entregar confianza a la comunidad, la gente necesita y quiere trabajar y potenciarse. Insiste en que debería asistir a la invitación y a los visitantes. Corresponde que viaje con viatico.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Señala que se trató de ver la manera de bajar dicho costo, pero no ha sido posible.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Plantea que dentro del presupuesto municipal, debería haber un Ítem en el que se deje claro, cual es el monto que se dejará para tales efectos.

**Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:**

Aclara que el tema es el gasto en función del beneficio que se pudiera obtener.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Menciona Oficio en donde se remite información respecto a la renuncia de la Ex Directora del Centro Cultural, agradece la información, y señala que falta el informe donde detalla la razón real de su renuncia.

Por otro lado alude a Contrato de comodato del Kiosco, antecedente que había solicitado en sesión de concejo anterior. Agradece las respuestas a requerimientos.

### **3.- SOMETIMIENTO DE ACTA: ORD. 109**

**Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:**

Solicita favor el acta pueda ser entregado con más tiempo, para poder darle lectura previamente.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Señala que se verá mecanismo para mejorar tiempo de entrega. Somete el Acta a votación, la cual se aprueba sin enmienda.

### **4.- CUENTA DEL SR. ALCALDE.**

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Comenta que la Contraloría Regional de Aysén, "Tomó razón", el día Lunes 09.12.2019, respecto de la nueva Planta Municipal, del reglamento interno que la fija, siendo en el mes febrero o marzo plazo para estar funcionando la nueva planta. Indica además que el Sr. Waldemar Sanhueza Quiniyao, Asesor Jurídico, está viajando hacia Santiago, con el reglamento de la nueva planta municipal, para ser entregado en diario Oficial, y realizar su posterior publicación.

**Señor Manuel Balboa Parra, Jefe de Gabinete:**

Hace entrega de calendarios y agenda 2020, al cuerpo colegiado.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Felicita el trabajo realizado, especialmente por la confección del Calendario y las hermosas fotografías.

## **5.- INFORME DE COMISIÓN Y COMETIDOS DE SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES.**

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Otorga la palabra a los y las Sres. Concejales.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:**

Alude a su participación en encuentro con Juntas de Vecinos Sector Norte de la Comuna, junto a Concejala Calisto, felicita a quienes participaron y sobre todo a Organizaciones Comunitarias, ya que fue un muy buen encuentro, señala que existen inquietudes por parte de los pobladores del sector, por ejemplo que en villa Ortega todavía existen casi el 40% de familias que poseen fosas sépticas, cree que como Municipio se debería presionar al Gobierno Regional o a quien corresponda para ver y financiar, proyectos en post de eliminar dichas fosas. Por otro lado menciona el tema de los kioscos que se ubican en la Villa, y que ya están en malas condiciones, lo cual conversó con el Sr. Director de Secplac. Otro punto importante mencionado en dicha oportunidad, es el techo del Gimnasio del colegio, que esta que se cae, consultándose si el proyecto sigue o no vigente en el DEM. En general señala, haber sido una muy bonita instancia de participación con la gente.

Otro punto que señala, es respecto a reunión que se realizó la semana pasada por parte de la junta de vecinos de Lago Pólux, y se tomó la libertad de invitar a las directivas de la junta de vecinos y del Club Deportivo. En primer lugar, requieren saber el estado del proyecto de la Sede de Lago Pólux, para ver la solución a la instalación de la ronda médica en el sector, y poder brindar mejor atención sobre todo a los adultos mayores. Por otro lado el Club deportivo requiere saber que ocurre con el proyecto de la Cancha sintética.

**Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:**

Plantea que la gente estaba muy contenta porque se hizo la reunión. Añade que en dicha reunión, señalaron los vecinos que hay una plazoleta que no se usa como tal, sino como estacionamiento. Se siente muy abandonada Villa Ortega. Faltan las sedes comunitarias, en el sector rural, menciona actividad realizada en Rio Claro, una muy hermosa participación con la comunidad.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:**

Añade a lo dicho también por los vecinos de villa ortega, el agradecimiento por la instalación de señaléticas, y los letreros de bienvenida en las localidades. Nuevamente agradece el encuentro de los concejales con los pobladores.

**Señor Julio Villarroel rojas, Director SECPLAC:**

Plantea que en la señalética va una fotografía del Sr. Gumersindo Ortega, y en el letrero de bienvenida solicitaron los mismos pobladores, colocar la escultura de un "Tero" acompañado de un "terito".

Hacen ingreso a la Sala de Concejo, Directiva de la Junta de Vecinos de Lago Pólux, y Directiva del Club Deportivo, del mismo sector.

**Señora Nancia Olavarría, Presidenta Junta de Vecinos Lago Pólux:**

Explica la situación del sector, que ya ha planteado en sesiones de concejo pasadas, y la urgente necesidad de contar con una sede comunitaria, para poder cubrir las distintas actividades y requerimientos de los vecinos y pobladores.

Presenta a la directiva, e indica que están pidiendo apoyo para que dicho proyecto de la Sede Comunitaria se ejecute, para poder seguir avanzando con su solicitud.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**  
Consulta al Director de Secplac, el estado del Proyecto.

**Señor Julio Villarroel Rojas, Director SECPLAC:**

Señala que dicho proyecto de la Sede, se encuentra finalizado en su etapa de diseño, en la actualidad se postulará a financiamiento como proyecto FRIL, con un monto aproximado de más de 86 millones de pesos. Explica que el financiamiento que se obtuvo por parte de Subdere para la construcción de la sede de Adulto Mayor de la población Clotario Blest, la cual se debió disminuir en estructura, para poder optar a financiamiento, esto lo señala en atención a que el proyecto de la Sede para lago Pólux, también se ha visto re-diseñado en tres oportunidades, y por ende la demora.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Añade que la idea de estar presentes como Directiva del Lago Pólux, es para que no se olviden del sector, dicha sede, vendrá a cubrir muchas necesidades, para reunir a los adultos mayores, para las rondas médicas, para las capacitaciones, talleres de adultos mayores que no poseen un lugar donde realizar sus actividades, y muchas otras más instancias de reunión.

**Dirigente de Fútbol, Sector Lago Pólux:**

Saluda al cuerpo colegiado, alude a su directiva presente, menciona reunión sostenida con el Sr. Oscar Millalonco, Director de la Corporación de Deporte, señala la importancia de contar con una cancha para el Club, un lugar de esparcimiento y participación de todos los vecinos y visitantes, un proyecto que les ayudará a crecer, aclara que es también una necesidad.

Agradecen como Dirigentes el apoyo del Concejal Ricardo Cantín, para estar presentes en sala el día de hoy, ser escuchados y atendidos en sus requerimientos.

**Señor Julio Villarroel rojas, Director SECPLAC:**

Aclara que siempre se les ha prestado el apoyo necesario y posible, con la verdad ante todo, para no crear falsas expectativas, dicho proyecto de la Cancha, se encuentra aprobado técnicamente, pero no están los Recursos para financiamiento, siempre es la piedra de tope, porque el marco presupuestario FRIL, es de 220 Millones, y no más, alcanza para ejecutar dos proyectos, y en cartera se tiene más de 20, señala.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Manifiesta que el tema del marco presupuestario para proyectos FRIL, es un punto que se debe plantear a los Concejos regionales, insta a los Concejales y Concejales, a citar a los consejeros y ver la manera de abrir el marco presupuestario, ya que el año 2011 la municipalidad manejó 1.00 Millones en proyectos, el 2013 no hubo, y el 2014 bajo a 500 millones, y hoy está en 252 millones, ha disminuido. Señala que en una oportunidad estuvo presente el Concejo el Consejero Washington Medina, quien señaló que es parte de una comisión, que ve precisamente estos temas, y planteó la idea de abrir otras fuentes de financiamiento.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Plantea que es una buena instancia y que se priorice una reunión con el Concejo Regional, a modo de dar a conocer la problemática que existe en financiamientos de proyectos, e intentar dar mayor énfasis en los dos proyectos que se acaban de plantear. Su opinión respecto a lo ocurrido a nivel país, es que se castigará a la región den ámbito de financiamiento, para levantar por ejemplo la Ciudad de Santiago, Valparaíso y Concepción.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:**



Señala que en una reunión se planteó el tema a la Intendente, y desde ahí surgió una idea errada, cree necesario, tener una reunión con la máxima autoridad regional.

**Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:**

Se Adhiere a lo dicho por los concejales, es sabido que el sector rural tiene requerimientos y deben ser prioritarios. Se le debe plantear el tema a la intendenta.

**Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:**

Espera que se ejecute lo que se ha solicitado, Indica que se debe priorizar las reuniones en Lago Pólux, ve la escuela como una prioridad. Hace sugerencia respecto del apoyo al sector rural y de los proyectos de Deporte en Coyhaique. Se debe tratar de conseguir “Cartas de Compromisos”.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Insiste en que se debe solicitar reunión con la intendenta, Consejeros Regionales, y que ojala se invite a los dirigentes presentes, y los de Balmaceda.

**Señor Julio Villarroel rojas, Director SECPLAC:**

Aclara que el proyecto de la cancha para Lago Pólux, está aprobado en el Gobierno Regional. Y las Sedes están ingresando a postulación para financiamiento FRIL. Hay arto trabajo previo que hacer, para lograr presentar un proyecto.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Como acuerdo indica que se generará una reunión con la Intendente, Presidente del Consejo Regional, y Consejeros.

**Dirigente de Futbol, sector Lago Pólux:**

Agradece el compromiso y voluntad de apoyar y lograr las metas y proyectos mencionados.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Hace presente su agradecimiento también el Seremi de Ministerio de Obras Públicas, porque se mejorará el camino hacia el sector del Lago.

**Señora Nancia Olavarría, Presidenta Junta de Vecinos Lago Pólux:**

Agradece el compromiso, y señala que otro tema que les aqueja es el cementerio, ya que no están claros los límites del terreno, y no saben por ende, cuales se pueden o no facilitar, y tampoco se cuenta con las escrituras en mano, como para postular a los proyectos.

Respecto al tema de la escuela del sector, es un tema que se ha conversado hace muchos años, y se ve como un futuro centro para todos los vecinos.

El tema de salud, hay profesionales que entregan un servicio, que también requieren de espacio, y no se tiene.

Agradece la instancia, espera no se olviden del sector, ve el lugar con un gran potencial turístico.

**Señora Lucia Espinoza, Vecina Lago Pólux:**

Indica que el día 21 se hará limpieza en el cementerio, se medirá el terreno, y se verá cuanto es lo real que se tiene. Asistirá el señor Cesar Mardones en representación dela familia para ver qué espacio se le va a entregar.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Pide la anuencia para escuchar al señor Sr. Montecinos “El Vecino”.

**Señor Montecinos, “El Vecino”:**

Indica que viene de una forma bien particular y que es como ciudadano Coyhaiquinos, señala que tiene el problema de Av. Ogana por los destrozos producto delas



manifestaciones en la cual está totalmente de acuerdo con las peticiones que se hacen.

Señala estar agradecido de Coyhaique y por el cual ha trabajado mucho.

El problema que tienen hoy es por el pasto alto del terreno del señor Fisher y que con las manifestaciones además se rompió y la Asociación Chilena de Seguridad debe hacer algo para efectos de mejorar la visión de Coyhaique, cree que cada vecino debe hacer lo que corresponda, se debe exigir que se limpie, los fiscalizadores deben cumplir con sus obligaciones, de cursar los partes que corresponda.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Indica que se requerirá se haga la fiscalización que corresponda al recinto de Ogana y lo que falta de mejorar en el sector.

## **6. INFORMES DE CONTRATACIONES Y ADJUDICACIONES.**

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Señala que todos tienen en sus carpetas el informe de contrataciones y adjudicaciones

**Insertar Informe.**

## **7. SOMETIMIENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS IGUALES O SUPERIORES A 500 UTM**

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Indica que en esta oportunidad no existen informes para el punto.

## **8. SOMETIMIENTO DE NOMBRES DE PASAJES DE LA POBLACIÓN VALLE CERRO NEVADO, CORRESPONDIENTE AL LOTE 90 VIVIENDAS (SECPLAC)**

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Cede la palabra al profesional que expone sobre el punto.

**Señor Julio Villarroel Rojas, Director de Secplac:**

Saluda los presentes y se refiere a la siguiente presentación:

## INFORME PARA SOMETIMIENTO DE NOMBRES DE PASAJES DE LA POBLACIÓN VALLE CERRO NEVADO

FECHA : 04 DE DICIEMBRE 2019.  
SESIÓN : Ordinaria 109/ 04.12.2019

### ANTECEDENTES GENERALES

- ✦ La Municipalidad de Coyhaique, a través del Programa de Vivienda, en reunión realizada con fecha 19 de noviembre de 2019, dio a conocer al Comité Valle Cerro Nevado, sobre proyecto denominado "Construcción e Instalación de Señaléticas Identitarias" que se empezará a ejecutar durante el mes de diciembre.-
- ✦ Ubicación del Loteo.



## ANTECEDENTES GENERALES

- En Sesión Ordinaria N°26 del Concejo Municipal, de fecha 09/08/2017, se dio a conocer y se presentó las propuestas que se tenían contempladas para el sector Escuela Agrícola.
- Las propuestas que se presentaron en esa oportunidad por parte del Comité como la de la Municipalidad de Coyhaique, son las que a continuación se detalla en tabla adjunta:

PROPUESTA N°1: CONJUNTO HABITACIONAL VALLE CERRONOVADO		PROPUESTA N°2: MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE	
Pasaje N° 1:	Herba Buena	Pasaje N° 1:	Los Coghuas
Pasaje N° 2:	Las Flores	Pasaje N° 2:	Las Chicas
Pasaje N° 3:	Melisa	Pasaje N° 3:	El Panguo
Pasaje N° 4:	Toronjil	Pasaje N° 4:	Los Juncos
Pasaje N° 5:	Manzanilla	Pasaje N° 5:	Los Ninos
Pasaje N° 6:	Lavanda	Pasaje N° 6:	Las Ollas

## ANTECEDENTES GENERALES

- Sin embargo, al dar a conocer dichas propuestas, los Vecin@s asistentes a la reunión, manifiestan cambiarlas por nombres que se encuentren relacionadas al del Comité Valle Cerro Nevado y que serían las siguientes:

NUEVA PROPUESTA: CONJUNTO HABITACIONAL VALLE CERRO NEVADO	
Pasaje N° 1:	Cumbres Nevadas
Pasaje N° 2:	Nieves del Sur
Pasaje N° 3:	Rocío Austral
Pasaje N° 4:	La Escarcha
Pasaje N° 5:	Los Grenizos
Pasaje N° 6:	Pampa Nevada

- ✦ Por tanto, y de acuerdo a lo expuesto anteriormente además, de considerar el sentir de los Vecin@s del Comité Cerro Valle Nevado, se solicita al Honorable Concejo, Aprobar a través de Acuerdo de Concejo la nominación de los Nombres de los siguientes Pasajes y que a continuación se detalla:

NUEVA PROPUESTA: CONJUNTO HABITACIONAL VALLE CERRO NEVADO	
Pasaje N° 1:	Cumbres Nevadas
Pasaje N° 2:	Nieves del Sur
Pasaje N° 3:	Rocío Austral
Pasaje N° 4:	La Escarcha
Pasaje N° 5:	Los Granizos
Pasaje N° 6:	Pampa Nevada

IMAGEN DE LOS PASAJES CON LOS NOMBRES Y A CONTEMPLAR EN EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICAS IDENTITARIAS"



**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Pregunta si esto es lo que estaba pendiente frente a la Escuela Agrícola, las de techo rojo.

**Señor Julio Villarroel Rojas, Director de Secplac:**

Indica que sí, pero que son las de techo azul.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Indica que si esta de esta forma los aprobar, pero sigue insistiendo, entendiendo que son las agrupaciones o comités que toman la decisión de los nombres, señala que en algún momento pidió que se socialice con los comités, con las autoridades para ir flexibilizando el tema de los nombres, porque hay muchos colonos y pioneros que aún no tienen ni medio pasaje, ni una calle y que sería bonito que se les hiciera un homenaje aunque ya no estén por la familia que queda, señala que no son de todo su agrado pero están mejor que los anteriores, para el sería lo ideal un nombre de pionero.

**Señora Odette Gangas Quiñiñir, Jefa de Proyectos de Secplac**

Señala que sostuvieron una reunión con la JJ.VV y vecinos del sector el 19 de noviembre, donde hubo propuestas pero el sentir de ellos es el que concluye el informe.

**Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:**

Comparte de alguna forma los dichos del señor Concejal Ricardo Cantín, porque es patagón, nacido y criado en la región de Aysén, indica que en varios gobiernos comunales ha hecho propuestas que desgraciadamente no se han escuchado, si se escuchará y consensuara las propuesta de todas las personas se podría llegar a un acuerdo, señala que en el último tiempo se ha dado hartos auge e importancia a las etnias mapuches, hay gente que le comenta que no se les ha tomado en cuenta en esta sentido y que ahora se están organizando.

Señala que los Concejales podrían proponer y si los escuchan bien, se le debiera dar otra visión a los colonos y a los chilotos, a las etnias mapuches las cuales están bien organizadas y han obtenido buenos logros, se notan que están bien organizadas y se nota que hay respeto por ellos.



Señala que se debe hacer un plan de trabajo para darle importancia a lo que se está haciendo, reitera su sugerencia que haya una propuesta de partes del Concejo.

**Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:**

Está de acuerdo con lo dicho, pero de igual manera se podría tener una propuesta, ya que es el Concejo el que debe tomar la decisión.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:**

Indica que en el informe se señala que hubo una propuesta de parte del municipio y perdió en una elección con los vecinos y gana la propuesta de los vecinos.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTA** En Coyhaique, a 11 de diciembre de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 110, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que se ha tenido a la vista el informe S/N de fecha 11.12.2019, presentado por el Sr. Julio Villarroel Rojas, Director de SECPLAC, con los antecedentes relativo a la “Propuesta de Nombres para los Pasajes de la Población Valle Cerro Nevado (Loteo de 90 Viviendas)”.

Que dicho informe a la letra señala:

**INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL  
“PROPUESTA DE NOMBRES PARA LOS PASAJES DE LA POBLACIÓN  
VALLE CERRO NEVADO (LOTEO DE 90 VIVIENDAS)”.**

FECHA : 11 DE DICIEMBRE DE 2019.-  
CONCEPTO : INFORME DE SOMETIMIENTO.-  
SESIÓN : Ordinaria 110/ 11/12/2019.-

Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente

**De acuerdo a lo que establece la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 5°, letra C: “Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado. En ejercicio de esta atribución, les corresponderá, previo informe del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, asignar y cambiar la denominación de tales bienes”.**

El Consejo de la Sociedad Civil (COSOC), reunido en sesión Ordinaria N° 19, de fecha 09-12-2019, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 5°, letra C., informa que tuvo conocimiento y participó de la presentación, exposición y discusión respecto de la denominación de Bienes Nacionales de Uso Público que a continuación se indican. Se deja constancia que asistieron 10 Consejeros, otorgando el quórum correspondiente para sesionar (se adjunta nómina de asistencia de la sesión).

**Respecto de la** denominación de nombres para pasajes del conjunto Habitacional, correspondiente a 90 viviendas del Comité Valle Cerro Nevado, al respecto informo a usted lo siguiente:

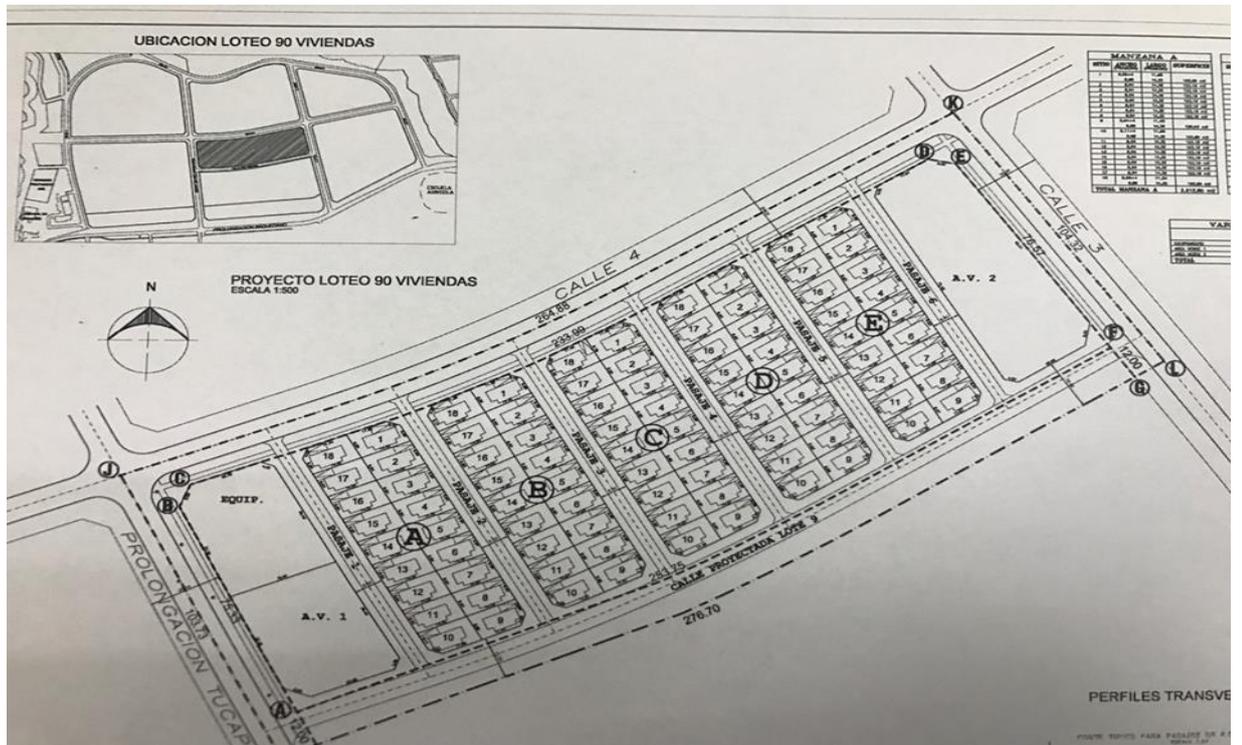
- Con el objetivo de unificar el sector y relacionar los nombres de calles y pasajes con los demás conjuntos de viviendas que se emplazan en el sector. La Municipalidad de Coyhaique, a través del Programa de Vivienda, en reunión realizada con fecha **19 de noviembre de 2019**, dio a conocer al Comité Valle Cerro Nevado, sobre proyecto denominado **“Construcción e Instalación de Señaléticas Identitarias”** que se empezará a ejecutar durante el mes de diciembre aproximadamente, dando a conocer en qué consistiría esta intervención y lo importante de contar con sus alcances y apoyo sobre dicha propuesta (se adjunta Acta de la Reunión).

#### Ubicación del Loteo:



- Se hace recuerdo al Comité que, en sesión Ordinaria N° 26 del Concejo Municipal, de fecha 09/08/2017, se dio a conocer y se presentó las propuestas, de nombres de los diversos pasajes, calles y áreas verdes correspondiente al sector Escuela Agrícola, específicamente Villa Los Glaciares 248 viviendas, 54 viviendas de los Comités Puente y Arroyo El Divisadero conjuntos habitacionales ejecutado por la Entidad patrocinante del Municipio y las **90 viviendas ejecutadas por AES**, entidad patrocinante privada.

#### Loteo de las 90 Viviendas:



- Las propuestas que se presentaron en esa oportunidad por parte del Comité como la de la Municipalidad de Coyhaique, son las que a continuación se detalla en tabla adjunta:

PROPUESTA N°1: CONJUNTO HABITACIONAL VALLE CERRO NEVADO		PROPUESTA N°2: MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE	
Pasaje N° 1 :	Hierba Buena	Pasaje N° 1 :	Los Copihues
Pasaje N° 2:	Las Mentas	Pasaje N° 2:	Las Chilcas
Pasaje N° 3:	Melisa	Pasaje N° 3:	El Pangue
Pasaje N° 4:	Toronjil	Pasaje N° 4:	Los Juncos
Pasaje N° 5:	Manzanilla	Pasaje N° 5:	Los Neneos
Pasaje N° 6:	Lavanda	Pasaje N° 6:	Las Quilas

- Sin embargo, al dar a conocer dichas propuestas, los Vecin@s asistentes a la reunión, manifiestan cambiarlas por nombres que se encuentren relacionadas al del Comité Valle Cerro Nevado y que serían las siguientes:

NUEVA PROPUESTA: CONJUNTO HABITACIONAL VALLE CERRO NEVADO	
Pasaje N° 1 :	Cumbres Nevadas
Pasaje N° 2:	Nieves del Sur
Pasaje N° 3:	Rocío Austral

Pasaje N° 4:	La Escarcha
Pasaje N° 5:	Los Granizos
Pasaje N° 6:	Pampa Nevada

- Ante los nombres presentados, los Vecin@s solicitan realizar una votación a mano alzada, con la finalidad de que se deje constancia de elegir la mejor propuesta para el sector, quedando de manifiesto que:
  - Propuesta N° 1: Conjunto Habitacional Valle Cerro Nevado 2: **6 votos.**
  - Propuesta: Municipalidad De Coyhaique: **0 votos.**
  - Nueva Propuesta: Conjunto Habitacional Valle Cerro Nevado: **9 votos.**
- Por tanto, y de acuerdo a la cantidad de votos obtenidos (9 votos), obtiene la mayoría la **Nueva Propuesta** presentada por el Comité Valle Cerro Nevado el cual, se dará a conocer al Dpto. de Obras, y posteriormente ser presentada en sesión de Concejo para su aprobación.

#### SITUACIÓN ACTUAL, DE LOS PASAJES LOS CUALES, SE ENCUENTRAN SIN NOMBRES:



- Con fecha 26/11/2019 se sostuvo reunión con Directora del Departamento de Obras, Sra. Maura Maldonado Márquez, funcionario DOM Sr. Luis Barría Rehl y Profesional del Programa de Vivienda Sra. Sandra Chaura Castro, a fin de dar a conocer lo acordado en reunión y la nueva propuesta que había realizado el Comité Valle Cerro Nevado. Concluyendo que, los nombres planteados por los Vecin@s del sector, eran factibles de incorporar en el Proyecto de **“Construcción e Instalación de Señaléticas Identitarias”** dado que no se repetían con el registro que mantiene la DOM para lo

cual, solicitan que se realicen las gestiones para ser presentada en sesión de Concejo con la finalidad de que pueda ser conocido y aprobados por los integrantes del Concejo Municipal.

- Por tanto, y de acuerdo a lo expuesto anteriormente además, de considerar el sentir de los Vecin@s del Comité Cerro Valle Nevado, se **solicita al Honorable Concejo, Aprobar a través de Acuerdo de Concejo** la nominación de los Nombres de los siguientes Pasajes y que a continuación se detalla:

CONJUNTO HABITACIONAL VALLE CERRO NEVADO	
Pasaje N° 1 :	Cumbres Nevadas
Pasaje N° 2:	Nieves del Sur
Pasaje N° 3:	Rocío Austral
Pasaje N° 4:	La Escarcha
Pasaje N° 5:	Los Granizos
Pasaje N° 6:	Pampa Nevada

**IMAGEN DE LOS PASAJES CON LOS NOMBRES Y A CONTEMPLAR EN EL PROYECTO  
“CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICAS IDENTITARIAS”**



Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

## ACUERDO

**APROBAR** la siguiente nominación de los Pasajes de la Población Valle Cerro Nevado, según el siguiente detalle:

<b>CONJUNTO HABITACIONAL VALLE CERRO NEVADO</b>	
<i>Pasaje N° 1 :</i>	<i>Cumbres Nevadas</i>
<i>Pasaje N° 2:</i>	<i>Nieves del Sur</i>
<i>Pasaje N° 3:</i>	<i>Rocío Austral</i>
<i>Pasaje N° 4:</i>	<i>La Escarcha</i>
<i>Pasaje N° 5:</i>	<i>Los Granizos</i>
<i>Pasaje N° 6:</i>	<i>Pampa Nevada</i>

El acuerdo es aprobado por el Alcalde señor Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia.

No asistió a la sesión la Concejala Sra. Ximena Carrasco Hauenstein, por encontrarse con Licencia Médica N° 3-034733130-9 de fecha 10.12.2019.

## 9. SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (SECPLAC/DEM)

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**  
Cede la palabra a los profesionales que exponen sobre el punto.

### **SECPLAC.**

**Señor Felipe Donoso Dpto. de Planificación Económica y Financiera SECPLAC:**  
Presenta el informe N° 26 de fecha 04.12.2019, el cual se ha tenido a la vista y a la letra señala:

**INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 26**

FECHA: 04 de diciembre de 2019  
 CONCEPTO: INFORME PARA SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
 SESIÓN: Ordinaria N° 110 del 11.12.2019

**SEÑOR  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE  
 PRESENTE**

De conformidad con el artículo 65°, letra a), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal de la siguiente Modificación Presupuestaria que es necesario efectuar, en el Presupuesto Municipal:

**Motivo 1:**

- Reasigna saldos programas Org. Comunitarias (4.1.11) y F. Prod. (4.1.15) M\$700, Navidad (4.1.16) y Cultura (6.1.1) M\$465, y A. Seg. Ciudadana (4.1.19) M\$1,162

SUB	ITEM	ASIG	SA	AG	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						Aumenta	Disminuye
<b>GASTOS</b>							
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>							
21					Otras – Prestaciones de Servicios Comunitarios	1,162	
<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>							
	01	001		4.1.19	Para Personas		250
	04	001		4.1.19	Materiales de Oficina		141
		007		4.1.19	Materiales y Útiles de Aseo		150
		009		4.1.19	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales		193
		012		4.1.19	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos		100
	03	001		4.1.15	Para Vehículos	350	
		002		4.1.16	Para Maquinarias, Equipos de Prod. Tracc. Y Elevación	465	
	07	001		6.1.1	Servicios de Publicidad		235
		002		6.1.1	Servicios de Impresión		230
	08	007		4.1.11	Pasajes, Fletes y Bodegajes		700
		011		4.1.19	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos		200
	09	003		4.1.15	Arriendo de Vehículos	350	
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>							
24	01	008		4.1.19	Premios y Otros		128
<b>TOTALES M\$</b>						<b>2,327</b>	<b>2,327</b>

**Motivo 2:**

- Suplementa cuenta de transferencias correspondiente a Aporte a Educación M\$71.335. - con cargo al SFC

SUB	ITEM	ASIG	SA	AG	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						Aumenta	Disminuye
<b>GASTOS</b>							
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>							
24	03	101	001	1.3.1	A Educación	71,335	
<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>							
35							71,335
<b>TOTALES M\$</b>						<b>71,335</b>	<b>71,335</b>

Para efectuar la modificación presupuestaria y Transferencia señalada, el señor Alcalde requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal.

Saluda atentamente a usted.



**Francisco Garay**  
 Dpto. de Planificación Económica y Financiera  
 SECPLAC

**DISTRIBUCIÓN:**- Señor Alcalde - Señoritas Concejales - Señores Concejales - Señor Administrador Municipal - Señor Secretario del Concejo

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Pregunta, de que se trata la transferencia al DEM.

**Señor Felipe Donoso Dpto. de Planificación Económica y Financiera SECPLAC:**

Indica que la Sra. Yolanda Andrade, trae el detalle de esta transferencia.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO:** En Coyhaique, a 11 de diciembre de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 110, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 26 de fecha 04 de diciembre de 2019, presentado por el Sr. Felipe Donoso Garay Dpto. de Planificación Económica y Financiera SECPLAC, por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto Municipal.

Que habiéndose estimado pertinente la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

- MODIFICAR** el presupuesto municipal el motivo y en las clasificaciones que a continuación se indica:

**Motivo 1:**

- Reasigna saldos programas Org. Comunitarias (4.1.11) y F. Prod. (4.1.15) M\$700, Navidad (4.1.16) y Cultura (6.1.1) M\$465, y A. Seg. Ciudadana (4.1.19) M\$1,162

SUB	ITEM	ASIG	SA	AG	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						Aumenta	Disminuye
					<b>GASTOS</b>		
					<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		
<b>21</b>							
	04	004	002	4.1.19	Otras – Prestaciones de Servicios Comunitarios	1,162	
<b>22</b>					<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		
	01	001		4.1.19	Para Personas		250
	04	001		4.1.19	Materiales de Oficina		141
		007		4.1.19	Materiales y Útiles de Aseo		150
		009		4.1.19	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales		193
		012		4.1.19	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos		100
	03	001		4.1.15	Para Vehículos	350	



		002		4.1.16	Para Maquinarias, Equipos de Prod. Tracc. Y Elevación	465	
	07	001		6.1.1	Servicios de Publicidad		235
		002		6.1.1	Servicios de Impresión		230
	08	007		4.1.11	Pasajes, Fletes y Bodegajes		700
		011		4.1.19	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos		200
	09	003		4.1.15	Arriendo de Vehículos	350	
<b>24</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
	01	008		4.1.19	Premios y Otros		128
					<b>TOTALES M\$</b>	<b>2,327</b>	<b>2,327</b>

**Motivo 2:**

- **Suplementa cuenta de transferencias correspondiente a Aporte a Educación M\$71.335. - con cargo al SFC**

SUB	ITEM	ASIG	SA	AG	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						Aumenta	Disminuye
					<b>GASTOS</b>		
<b>24</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
	03	101	001	1.3.1	A Educación	71,335	
<b>35</b>					<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		71,335
					<b>TOTALES M\$</b>	<b>71,335</b>	<b>71,335</b>

**2. TRANSFERIR** a la Dirección de Educación Municipal un monto de M\$ 71.335, según informe N° 46 del Director DEM y su minuta explicativa N° 39 , que a la letra señala:

*“...se informa que la presente Modificación Presupuestaria corresponde a una distribución en el presupuesto en las cuentas de gastos por concepto de Aporte Municipal, lo cual es necesario para cumplir con las obligaciones de la Dirección de Educación Municipal”.*

El acuerdo es aprobado por el Alcalde señor Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia.

No asistió a la sesión la Concejala Sra. Ximena Carrasco Hauenstein, por encontrarse con Licencia Médica N° 3-034733130-9 de fecha 10.12.2019.

**Señora Yolanda DEM**

**Andrade, Jefa de Finanzas DEM:**

Presenta los informes N° 46 de fecha 11.12.2019, el cual se ha tenido a la vista y a la letra señala:



INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL

N° 46/2019 DEM

FECHA : 11 de Diciembre de 2019

CONCEPTO: INFORME PARA SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA

SESIÓN: Ordinaria N° 110

SEÑOR: PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE  
PRESENTE

De conformidad con el artículo 65°, letra a), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal de la siguiente Modificación Presupuestaria, correspondiente a redistribución de presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, según minuta explicativa N° 39.

SUB	ITEM	ASIG	SA	SSA	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS
					<b>INGRESOS</b>	<b>\$71.335</b>
05	03	101	004	000	Aportes Gastos de Operación.	\$71.335
					<b>GASTOS</b>	<b>\$71.335</b>
21	01	001	001	000	Sueldo Base (RBMN)	\$23.778
21	02	001	001	000	Sueldo Base (RBMN)	\$23.778
21	03	004	001	000	Sueldos	\$23.779

Para efectuar la modificación presupuestaria señalada, el señor Alcalde requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal.

Saluda atentamente a usted.



MARCO AURELIO CAMPOS OBANDO  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

YAF

DISTRIBUCION:- Señor Alcalde - Señas Concejales - Señores Concejales - Señor Administrador Municipal - Señor Secretario del Concejo - Oficina de Partes y Finanzas Dem.



### MINUTA EXPLICATIVA N° 39

Junto con saludar, se informa que la presente Modificación Presupuestaria corresponde a una distribución en el presupuesto en las cuentas de gastos por concepto de Aporte Municipal, lo cual es necesario para cumplir con las obligaciones de la Dirección de Educación Municipal.



**MARCO AURELIO CAMPOS OBANDO**  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

YAF



**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Indica que se le aclaran las dudas de la transferencia.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS:** En Coyhaique, a 11 de diciembre de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 110, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 46/2019, presentado por el Sr. Marco Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal (R), por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, un aumento en los ítems presupuestarios, según Minuta Explicativa N° 39, expuesta por la señora Yolanda Andrade Jefa de Finanzas DEM, la cual a la letra señala:

**MINUTA EXPLICATIVA N° 39**

*“...se informa que la presente Modificación Presupuestaria corresponde a una distribución en el presupuesto en las cuentas de gastos por concepto de Aporte Municipal, lo cual es necesario para cumplir con las obligaciones de la Dirección de Educación Municipal”.*

Que habiéndose estimado pertinentes la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

**MODIFICAR** el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, según minuta 39 antes mencionada:

SUB	ITEM	ASIG	SA	SSA		MILES DE PESOS	
					<b>DENOMINACIÓN</b>		
					<b>INGRESOS</b>	<b>\$71.335</b>	
05	03	101	004	000	Aportes Gastos de Operación.	\$71.335	
					<b>GASTOS</b>	<b>\$71.335</b>	

21	01	001	001	000	Sueldo Base (RBMN)	\$23.778	
21	02	001	001	000	Sueldo Base (RBMN)	\$23.778	
21	03	004	001	000	Sueldos	\$23.779	

El acuerdo es aprobado por el Alcalde señor Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia.

No asistió a la sesión la Concejala Sra. Ximena Carrasco Hauenstein, por encontrarse con Licencia Médica N° 3-034733130-9 de fecha 10.12.2019.

## 10. PRESENTACIÓN Y SOMETIMIENTO DE PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2020 (SECPLAC)

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Cede la palabra al Director Secplac Sr. Julio Villarroel.

**Señor Julio Villarroel Rojas, Director de Secplac:**

Indica que para hacer historia señala que se trabajó en dos oportunidades con los Concejales en reuniones viendo en detalle el presupuesto 2020, se acompaña de la siguiente presentación:

**Insertar**

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:**

Dentro del presupuesto se mantiene el Aniversario de Coyhaique, supone que esto es flexible entendiendo lo que está pasando en cuanto al movimiento.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Indica que en el caso de la Expo Patagonia 2020 se bajara todo lo que es artista nacional para que este recurso se pueda usar para reactivar económicamente el rubro del comercio y esto se pudiera usar como una suerte de ejemplo para el mes de octubre si la contingencia así lo exige, habría que repensar algunas de las actividades que habitualmente se hacen, pero finalmente será flexible.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:**

Indica que en estas cosas se debe mostrar una buena cara del Municipio.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

**ACUERDO**

## 11. VARIOS

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Cede la palabra a los Concejales.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Retomando lo anterior, le parece que es una buena idea lo de la Expo Patagonia ya que se requiere dar señales claras en el sentido del apoyo a las PYMES.

Respecto de las Ferias Navideñas, le gustaría si se pudieran alargar unos días

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Indica que se está evaluando, cree que no debiera haber ningún inconveniente en alargar si es necesario.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Entendiendo que el proyecto de la Plaza de Armas está en reevaluación, indica que se debiera aprovechar la época estival, en el sentido de poder generar como Municipio una suerte de feria o exposición de microempresas de la comuna y que se extienda a otras áreas.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Indica que se debe tener mucho tino en cómo se desarrollan las actividades, en este aspecto señala se ha pensado y así se acordó en algún minuto con los propios vecinos, con los propios comerciantes, de volver a tener una reunión con la Cámara de Comercio, Turismo, Barrios Comerciales y los comerciantes del sector alto, ya que ellos tienen varios requerimientos y se debe tener presente.

Indica que no se ha hecho el ejercicio de juntarse con SERCOTEC, CORFO, porque ha habido reuniones pero no se ha llegado a nada, la idea es reunirse pero con cosas concretas para ofrecer a la ciudadanía especialmente a los comerciantes.

Indica que converso con el señor Pablo Terraza, Director Ejecutivo de CORFO, se le planteo una línea de financiamiento para la región específicamente para Coyhaique, quedaron en conversar nuevamente para saber el resultado a esta solicitud.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Entendiendo que el gobierno central está tirando líneas o por lo menos es lo que se escucha del presidente en sus últimos discursos, se debe generar recursos para aportar a la pequeña y mediana empresa que se ha visto afectada, no ve por donde no se podrían asociar, sería una excelente idea.

Señala que le preocupa la sociabilización de la consulta ciudadana, personalmente señala que es un ejercicio democrático importante que en esta comuna, ni en la región no se había hecho nunca y espera que de aquí para adelante cada cierta cantidad de años o si lo amerita algún tipo de contingencia a pesar de todas las campañas que hay en contra de esta consulta. Señala que cuando se ingresa al SERVEL el padrón no coincide con lo que se dice.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Indica que el padrón que se está utilizando es del año 2017 y además esta consulta se está haciendo solo como Municipio, con ninguna institucionalidad más y esto exige reducir de seis locales a tres y se ha tenido que reorganizar las mesas.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Indica que le preocupa el tema de los semáforos, ya que debería haber una reposición, el de Tucapel Jiménez es urgente de solucionar para que no vaya a suceder un accidente.

La reparación de los basureros es importante, entiende la posición que existe ya que no se sabe cómo se seguirá comportando la ciudadanía con respecto al movimiento.

Sobre carta solicitud de una agrupación de los evangélicos que piden la Escuela de Valle Simpson por dos días para alojamiento.



**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Indica que la solicitud hecha por los evangélicos depende de la disposición del señor que queda cargo de la Escuela.

**Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:**

Indica que le llega un mensaje que dice: ¿Cómo se priorizan los proyectos del sector, ya que la sede de Balmaceda fue donada en 1969, tiene 50 años de construcción, hay una necesidad de reposición?

Respecto de los contenedores hablo con don Osvaldo Gallardo quien le indico que habían cambiado unos pocos y que tiene un costo alto para cambiarlos todos de una vez, sugiere se vuelva a la carga traseras, la gente se está quejando por los malos olores y se están creando micro basurales en el sector.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Respecto de la empresa Gestión Ambientes que hizo llegar carta para poner término al contrato el cual terminaría en febrero del 2021 y como decisión final señala que se adelantaría la licitación que es mucho más transparente, en vez de hacer un trato directo con alguna empresa, en este aspecto están dispuestos a continuar con la recolección y aquí toma el punto que señala la Concejala Georgina respecto a lo que sería cambiar de carga lateral a carga trasera, hacer un combinado a como es hoy día o dar mayor cobertura a la carga trasera y menos cobertura a carga lateral, se debe estudiar el sistema, en definitiva ya no sería un trato directo sino una licitación.

Señala que la empresa actual seguirá prestando el servicio y dando la cobertura necesaria, ya que de igual manera están interesados de participar en la licitación, dado que evidentemente la cobertura y la proyección será otra mirando hacia el futuro de la población.

**Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:**

Señala que en el Parque Los Pinos se sacaron los juegos y no se han repuesto, había solo un que estaba en mal estado, los demás todos en buen estado.

**Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:**

Indica que la semana pasada encontró a una señora en el Sector Escuela Agrícola con tres bolsa de 50 kilos, paro porque le llamo la atención, en la conversación se dio cuenta que había sido la persona a quien ayudo hace mucho atrás porque le querían vender su guagua y llevarla a EE. UU, señala que es un apersona enferma mental, vive con una pensión de \$ 100.000, solicita una ayuda por única vez de una canasta familiar, hará llegar los antecedentes.

Sobre organizaciones comunitarias, cree que está haciendo un buen papel, pero debe hacer un mejor trabajo en el sector rural, se debe incorporar a otros servicios.

**Señor Hernán Ríos Saldivia, Concejal:**

Indica que le gustó mucho el calendario, aprovecha de preguntar cuando se entregaran los demás ya que el año pasado no recibió ninguno.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Entiende que harán llegar a la oficina de Concejales los calendarios.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:**

Con respecto a la solicitud de reunión con la Sra. Intendente, que se invite a la dirigente de Balmaceda.

Indica que en la Ampliación Prat, se instaló una antena de celular, los vecinos están reclamando, solicita oficiar a la SUBTEL para que indique si autorizo la instalación de la antena en Las Codornices 1582.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Espera que para el próximo año no se tenga el espectáculo afuera, cajas llenas de juguetes de plástico que se están entregando y aportando a contaminar, porque los dirigentes han reclamado que tiene sus bodegas llenas, solicitan que se hagan onces navideñas.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Indica que la decisión de lo que se le entrega a la JJ. VV. fue tomada por los mismos dirigentes, donde se les pregunto si querían entregar regalos, los cales dijeron que sí.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Señala que en el sector de la Cordonada se encontró una osamenta que tiene más de 1.500 años, que puede hacer el Municipio frente a los estudios que ya están haciendo que la devuelvan a la comuna, para que no vaya a pasar como con el dinosaurio que encontraron en Chile Chico que nunca volvió, porque pertenece a la comuna..

**Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:**

Sobre la propuesta del Concejal Cantín, señala que hizo un comentario en una JJ. del sector rural y la presidenta le decía que sería algo negativo no entregar juguetes a los niños en el sector rural, porque los niños son felices aunque sea con un juguete plástico.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Reitera que esta pregunta se hizo a los dirigentes y estos decidieron.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Señala que no le cabe duda, pero la gente tiene un doble estándar.

**Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:**

Indica que hay que procurar que todos los niños reciban el mismo regalo, el Municipio debe seguir entregando estos juguetes pero se debe ser criteriosos.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Se cierra la sesión siendo las 17:43 horas.



JUAN CARMONA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ÍNDICE 110**

	Pág.
1. Intervención Vecino Sector El Blanco (Punto Agregado).	2.
2. Correspondencia.	2.
3. Sometimiento de Acta: Ord. 109	33.
4. Cuenta del Sr. Alcalde.	33.
5. Informe de Comisión y Cometidos de señoras y señores Concejales.	34.
6. Informes de contrataciones y adjudicaciones.	37.
7. Sometimiento de Contratos y Convenios iguales o superiores a 500 UTM.	43.
8. Sometimiento de Nombres de Pasajes de la Pobl. Valle Cerro Nevado, correspondientes al Loto 90 Viviendas (Secplac). Acuerdo Número Ochocientos Noventa	43. 47.
9. Sometimiento de modificación presupuestaria (SECPLAC/DEM). Acuerdo Número Ochocientos Noventa y Uno Acuerdo Número Ochocientos Noventa y Dos	52. 53. 57.
10 Presentación y Sometimiento de Proyecto de Presupuesto Año 2020 (SECPLAC) Acuerdo Número Ochocientos Noventa y Tres	58. 64.
11. Varios	137.